

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273.76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4 200 pesetas

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Agromán, Empresa Constructora, S. A.", contratista de supresión de pasos a nivel en los cruces de la C. P. de la Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega con la línea del FF. CC. Madrid-Aranjuez (p. k. 38,355); del C. V. de Villaviciosa, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto con la línea de FF. CC. Madrid-Talavera (p. k. 18,569), y de la C. P. de la N-IV a la N-V, por Getafe y Leganés, con línea del FF. CC. Madrid-Talavera (p. k. 12,932), la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.435)

Habiendo solicitado "Agromán, Empresa Constructora, S. A.", contratista de ejecución de una losa sobre el paso bajo FF. CC. Madrid-Badajoz para el cruce de la calle del Ferrocarril, de Getafe, sobre la carretera provincial de la N-IV a la N-V, por Getafe y Leganés, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.436)

Habiendo solicitado "Agromán, Empresa Constructora, S. A.", contratista de las obras de señalización y protección de accesos a los pasos a nivel en Getafe (FF. CC. Madrid-Badajoz), Getafe (FF. CC. Madrid-Alicante) y Alcalá de Henares (FF. CC. Madrid-Barcelona), la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.439)

### CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiendo solicitado "Abser, S. L.", adjudicatario del suministro de un uretrótopo óptico con sus accesorios, un mediestinoscopio, un restoscopio con obturador, un cistoscopio, una óptica Hopkins y mecanismo de resector y vaina con destino a distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.431)

Habiendo solicitado "Medical Europa, Sociedad Anónima", adjudicatario del suministro de un sigmoideoscopio con fuente de luz fría y cámara fotográfica con destino al Servicio de Medicina de Aparato Digestivo y un broncofibroscopio con fuente de luz fría, cámara fotográfica y lecturoscopio con destino al Servicio de Medicina de Aparato Respiratorio de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.432)

Habiendo solicitado "Eurotrónica", adjudicatario del suministro de un sistema de pruebas de esfuerzo y un sistema de registro con destino al Servicio de Medicina y Aparato Circulatorio, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de

la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.433)

Habiendo solicitado "Manufacturas Médicas", adjudicatario del suministro de tres respiradores volumétricos con humidificadores con destino al Servicio de Anestesia y Reanimación de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.434)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Delegación de Servicios de Saneamiento y del Medio Ambiente

Modificación de los artículos 3, 23, 24, 25, 26 y 34 de la vigente Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo último, acordó aprobar inicialmente la modificación de los artículos 3, 23, 24, 25, 26 y 34 de la vigente Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 3. Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, a través de los Servicios competentes, exigir, de oficio o a instancia de parte, la adopción de las medidas correctoras necesarias, señalar limitaciones, ordenar cuantas inspecciones sean precisas y aplicar las sanciones correspondientes, en caso de incumplirse lo ordenado.

Artículo 23. Los Servicios competentes del Ayuntamiento de Madrid podrán realizar en todo momento cuantas inspecciones estimen necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 24. La comprobación de que las actividades, instalaciones y obras cum-

plen las condiciones reglamentarias se realizará por los Servicios competentes mediante visita a los lugares donde se encuentren las mismas, estando obligados los propietarios y usuarios de aquéllas a permitir el empleo de los aparatos medidores y a facilitar el procedimiento de medición oportuno, conforme se prescribe en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

Artículo 25.1. Comprobado por los Técnicos municipales que el funcionamiento de la actividad o instalación o que la ejecución de obras incumple esta Ordenanza, levantarán acta, de la que entregarán copia al propietario o encargado de las mismas. Posteriormente, los Servicios competentes, previa audiencia al interesado por término de diez días, señalarán, en su caso, el plazo para que el titular introduzca las medidas correctoras necesarias.

2. No obstante, cuando a juicio del Servicio la emisión de ruidos o vibraciones suponga amenaza de perturbación grave para la tranquilidad o seguridad públicas, propondrá, a título preventivo, con independencia de las sanciones reglamentarias que pudieran proceder, el cese inmediato del funcionamiento de la instalación o ejecución de la obra.

Artículo 26.1. A los efectos de determinación de ruidos emitidos por los vehículos a motor, los propietarios o usuarios de los mismos deberán facilitar las mediciones oportunas a los técnicos de los Servicios competentes, las cuales se efectuarán conforme a las normas establecidas en el artículo 19 de esta Ordenanza.

2. Los Agentes de Policía Municipal detendrán a todo vehículo que, a su juicio, rebasa los límites sonoros máximos autorizados y formularán la pertinente denuncia al propietario, en la que se expresará la obligación de presentar el vehículo en las Estaciones Municipales de Comprobación de Ruidos. De no presentarse el vehículo a reconocimiento en el plazo de diez días naturales siguientes se presumirá la conformidad del titular con los hechos denunciados.

Artículo 34.1. Contra las resoluciones que decreta el Alcalde o persona en quien delegue en base a las normas de la presente Ordenanza, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de quince días de notificadas aquéllas.

2. El trámite y propuesta de resolución de los recursos que pudieran promoverse corresponde a la Comisión Central de Saneamiento a través de la Subcomisión Permanente de Supervisión de Actividades Clasificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 109.1 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 5 de abril de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—34.310)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "DESPACHOS DE GRADUADOS SOCIALES" SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION EMPRESARIAL INDEPENDIENTE DE GRADUADOS SOCIALES Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE DESPACHOS DE GRADUADOS SOCIALES

Visto el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Despachos de Graduados Sociales" suscrito por la Asociación Empresarial Independiente de Graduados Sociales y por el Sindicato Independiente de Trabajadores de Despachos de Graduados Sociales; y

Resultando que con fecha 12 de marzo tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Despachos de Graduados Sociales", suscrito por las partes el 22 de febrero de 1980;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las

prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo sexto de la ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina, contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo del Grupo de "Despachos de Graduados Sociales", suscrito entre la Asociación Empresarial Independiente de Graduados Sociales y el Sindicato Independiente de Trabajadores de Despachos de Graduados Sociales.

2.º Notificar esta Resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

#### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE MADRID DE "DESPACHOS DE GRADUADOS SOCIALES"

Artículo 1.º *Ambito funcional y territorial.*—El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo de las empresas de "Despachos de Graduados Sociales", radicadas en Madrid y su provincia y sus trabajadores, con independencia de donde se halle la sede social de la empresa.

La actividad de "Despachos de Graduados Sociales" se comprende en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, aprobada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1972 ("B. O. E." 14 de noviembre).

Art. 2.º *Ambito personal.*—Afectará a todas las personas que presten servicio en los "Despachos de Graduados Sociales", que tengan la condición legal de trabajador por cuenta ajena, fuere cual fuere su categoría profesional.

Quédan exceptuadas aquellas personas que resultan afectadas por el artículo 7 de la ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º El presente Convenio iniciará su vigencia, a todos los efectos, en primer día de enero de 1980.

Art. 4.º *Duración.*—La duración de este Convenio será la de dos años, a contar desde su entrada en vigor, según lo dispuesto en el artículo anterior, pudiendo prorrogarse de año en año por tácita reconducción, de no mediar denuncia por ninguna de las partes.

Transcurrido su primer año de vigencia, las retribuciones pactadas se actualizarán con el incremento experimentado por el Índice del Costo del Consumo para Madrid y su provincia, según datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística, referidos a los doce meses inmediatamente anteriores a dicha actualización.

Art. 5.º *Rescisión y revisión.*—La denuncia del Convenio deberá efectuarse con tres meses de antelación, por cualquiera de las partes, y con carácter de mínimo a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas.

La denuncia deberá efectuarse por escrito ante el organismo que resulte competente, señalando los extremos cuya modificación se proponga.

Art. 6.º *Compensación.*—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad y en cómputo anual, con las que anteriormente rigieran en las empresas

afectadas, sea por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso administrativo, convenio colectivo, laudo, decisión arbitral obligatoria, pacto de cualquier clase colectivo o individual, uso o costumbre, concesión voluntaria de las empresas o cualquier otra causa.

Las condiciones pactadas forman un todo indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente y en cómputo anual.

Art. 7.º *Absorciones.*—Las disposiciones legales futuras, que lleven consigo una variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos existentes, o que supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica en cuanto considerados en su totalidad superen el nivel de este Convenio en cómputo anual; en caso contrario se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas.

Art. 8.º *Garantía "ad personam".*—Se respetarán aquellas situaciones personales que con carácter global y cómputo anual excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente como garantía personal.

Art. 9.º *Comisión Paritaria.*—A los treinta días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente Convenio se constituirá como órgano de interpretación, conciliación y arbitraje, una comisión compuesta por tres miembros de cada representación, en calidad de titulares, y tres miembros en calidad de suplentes.

La Comisión Paritaria actuará sin invadir en ningún momento el ámbito al que alcanzan las atribuciones de las jurisdicciones previstas en las disposiciones vigentes, que regulan los convenios colectivos de trabajo.

Art. 10. *Categorías profesionales.*—Se mantienen todas las categorías profesionales fijadas y descritas en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos de 31 de octubre de 1972, en lo que resulta aplicable a la actividad de "Despachos de Graduados Sociales", excepción de las categorías profesionales de aspirantes y botones, que se regularán a efectos económicos por edades.

Art. 11. *Periodo de prueba.*—Todos los ingresos de personal en las empresas afectadas por el presente Convenio, estarán sujetos a un periodo de prueba, que no podrá exceder de los que se señalan en la escala siguiente:

- Personal titulado: Seis meses.
- Personal administrativo y técnico: Dos meses.
- Subalternos y no cualificados: Dos semanas.
- Personal de oficios varios: Tres semanas.

Art. 12. *Preaviso de cese.*—Los ceses del personal deberán ser avisados con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para ello. La comunicación del cese, deberá realizarse por escrito, que cursará el interesado a la empresa, la cual acusará recibo. La carencia de este requisito equivaldrá a la no realización del preaviso, y determinará la pérdida de las partes proporcionales de las gratificaciones de julio y Navidad, pactadas en el presente Convenio.

Art. 13. Se acuerda un aumento proporcional de un 13 por 100 sobre los salarios vigentes en 31-12-79 y con efectos económicos desde primeros de enero de 1980, cualquiera que sea la fecha de homologación de este Convenio. Asimismo en evitación de desfases salariales que pudieran producirse en determinadas categorías por aplicación de los salarios mínimos interprofesionales, ambas partes establecen el tipo de salarios mínimos garantizados, señalados en el anexo I, con vigencia a partir de la fecha de aplicación del salario mínimo interprofesional para 1980, la cual se revisará en 1981 en función del aumento del Índice del Coste de Vida dado por el Instituto Nacional de Estadística, para Madrid y su provincia.

Art. 14. *Gratificaciones extraordinarias.*—El personal al servicio de las empresas afectadas por el presente Convenio percibirán cada año dos gratificaciones extraordinarias que, respectivamente, se devengarán en julio y Navidad. El importe de cada una de estas gratificaciones consistirá en una mensualidad de sa-

lario de Convenio, más antigüedad, si procediera.

El personal que hubiera ingresado durante el año o cesara durante el mismo, se le abonarán estas gratificaciones en prorrateo de su importe en relación con el tiempo trabajado, computando la fracción de mes como unidad completa.

Art. 15. *Antigüedad.*—Todos los empleados, sin excepción de categorías, disfrutará de aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en trienios al 5 por 100, calculados sobre salario base de Convenio.

Art. 16. *Enfermedad.*—En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral, acreditado fehacientemente a través del parte de baja librado por el médico del S. O. E., se abonará a los productores y empleados la diferencia entre las prestaciones de la Seguridad Social y el salario real que el interesado tenga asignado, durante un plazo máximo de doce meses continuados.

Los trabajadores que estén en disfrute de este complemento quedan obligados a someterse a la revisión médica que, a través de facultativo libremente designado por la empresa, ésta decida. La negación a dicha revisión supondrá la suspensión de este complemento de enfermedad. Si el informe del facultativo del Seguro Obligatorio de Enfermedad fuera contrario, se someterán ambas partes a la decisión de la Inspección Médica de dicho organismo.

Art. 17. *Accidentes de trabajo.*—La empresa completará la diferencia entre la prestación de la Mutua Patronal, en los casos de incapacidad laboral transitoria, derivada de accidente de trabajo, y el salario real, que viniere percibiendo el interesado, hasta el límite de doce meses en cada proceso.

Art. 18. *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo semanal será de cuarenta y cuatro horas, sin más variación que la precisa para cumplimentar las festividades del calendario oficial de fiestas de la provincia.

La jornada semanal será distribuida a razón de ocho horas diarias de lunes a viernes y cuatro en la mañana del sábado, sin perjuicio de que, previa aceptación de la empresa, pueda cumplirse de lunes a viernes, distribuyendo entre tales días la jornada del sábado. En este caso, los festivos que coincidan en sábado no modificarán el horario de los restantes días de aquella semana.

Atendiendo a las particularidades de la actividad de las empresas afectadas por el presente Convenio, que tiene gran incidencia de gestión y trámites ante centros públicos, los empleados que realicen gestiones ante ellos, prolongarán previa autorización de las empresas, su jornada de la mañana en lo que sea preciso, al objeto de cumplimentar las gestiones que tengan encomendadas, reduciendo en el tiempo resultante la jornada de la tarde.

Art. 19. *Vacaciones.*—La vacación anual retribuida consistirá, para todas las categorías profesionales, en treinta días naturales.

Dadas las circunstancias concurrentes en las empresas del sector, con plantillas sumamente reducidas y precisión de atención constante a sus clientes, se conviene en contraprestación a la ampliación de días efectuada, que la vacación anual podrá ser fraccionada en dos periodos, a voluntad de la empresa y en tres, caso de mediar acuerdo con el trabajador. Se procurará complacer al personal, tanto en el caso de vacaciones continuadas, como fraccionadas, para determinar la época de su disfrute; dando preferencia al más antiguo, siempre que no se produzcan coincidencias que conlleven la desatención del servicio.

El personal de nuevo ingreso disfrutará la vacación en proporción al tiempo trabajado.

Art. 20. Para todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos.

Art. 21. Ambas partes hacen constar que las mejoras concedidas en este Convenio Colectivo para el tiempo de duración del mismo no afectarán al precio de los servicios ni repercutirán sobre terceros.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS MINIMOS GARANTIZADOS

	Pesetas
Nivel 1	41.000
Nivel 2	39.500
Nivel 3	37.000
Nivel 4	34.500
Nivel 5	31.400
Nivel 6	29.800
Nivel 7	28.200
Nivel 8	26.700
Nivel 9	23.100
Nivel 10	23.100
Nivel 11	23.100
Nivel 12	23.100
Nivel 13-A	15.935
Nivel 13-B	17.600
Nivel 14-A	14.475
Nivel 14-B	9.650

(G. C.—3.075)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Edicto notificando resolución de recurso de alzada en relación con el expediente sancionador VPM-282/77.

En el recurso de alzada interpuesto por don Alberto Isardo Pino en el expediente sancionador VPM-282/77, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con fecha 13 de diciembre de 1979, ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto resolución recurso 309.79. Viso el recurso de alzada interpuesto en 30 de marzo de 1979 por don Alberto Isardo Pino contra resolución de la Delegación Provincial del Departamento de Madrid, de 21 de febrero del mismo año, recaída en expediente sancionador VPM-282/77.

Resultando que las actuaciones se iniciaron por escrito de doña Ester Alvarón por escrito de doña Ester Alvarón y otros copropietarios del edificio sito en Madrid, avenida Islas Filipinas, número 42 duplicado, amparado en el expediente 16-73-C-1953, haciendo constar que se han cerrado las terrazas de la vivienda 3A, en base a lo cual se tramitó procedimiento sancionador en el que recayó la resolución ahora recurrida, imponiendo a don Alberto Isardo Pino, como autor de una falta grave prevista en el artículo 153.B.12 del Reglamento de 24 de julio de 1968, una multa de 2.000 pesetas y la obligación de levantar la carpintería de aluminio instalada en el balcón-terrace de su vivienda;

Resultando que el recurrente muestra su disconformidad con la resolución, alegando fundamentalmente que el cerramiento es un instalación que no está incorporada al inmueble con carácter permanente, sino que se trata de una simple estructura desmontable sujeta por medio de tornillos, por lo que no puede calificarse como una construcción en cuanto que ésta implica una dimensión y un alcance muy superior a la mera instalación de una estructura desmontable; que a tenor de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de 24 de julio de 1968, toda obra requiere autorización previa del I. N. V. y sin embargo no toda obra realizada sin autorización queda incurso en la calificación de falta grave que requiere se trate de "construcción no prevista en el proyecto", y los que no tengan esta consideración habrán de ser tenidas como mera falta administrativa por omisión y como tal a lo primero que obligarán es a su subsanación; que el carácter discrecional de la orden de obras, unido a la naturaleza del cerramiento, no hacen procedente se imponga su demolición; termina solicitando la anulación del acuerdo o subsidiariamente se conceda al compareciente plazo para subsanar la omisión de autorización, o como subsidiaria segunda se modifique la resolución en el sentido de mantenerse la multa y dejarse sin efecto la orden de demolición;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha emitido el correspondiente informe.

Considerando que el recurrente acredita su condición de interesado a los efectos de los artículos 23 y 113 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo fijado para ello en el artículo 122, en relación con el 59 y el 60.1, todos de la citada ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el recurrente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de 24 de julio de 1968, justifica la consignación del importe de la multa mediante resguardo del depósito de la multa;

Considerando que las Delegaciones Provinciales del Departamento son competentes para conocer y resolver los expedientes que se sigan por presunta infracción al régimen que regula las viviendas de Protección Oficial, conforme al Decreto 1929/76, de 2 de abril, sobre desconcentración de funciones en los Delegados provinciales del Departamento, y esta Dirección General para conocer y resolver en alzada los recursos que contra aquellas resoluciones se produjeran, conforme al artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 118 del Reglamento de 24 de julio de 1968 exige la previa autorización del I. N. V. para llevar a cabo cualquier obra de modificación, mejora o reforma en viviendas protegidas o en los edificios en que estén emplazadas y como quiera que de las actuaciones practicadas durante la instrucción se desprende, y así viene a admitirlo el propio recurrente, que éste ha procedido al cierre del balcón-terrace de su vivienda recayente en fachada principal mediante carpintería de aluminio anodizado, sin haber obtenido para ello la preceptiva autorización, habrá de entenderse que la resolución que calificó tales hechos como constitutivos de la falta grave prevista en el artículo 153.B.12 del citado Reglamento lo hizo conforme a derecho;

Considerando, por un lado, que la aludida infracción lleva aparejada multa de hasta 50.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 155-2.º, y, por otro, que si bien es cierto que esta Dirección General, en virtud de la discrecionalidad contenida al efecto en el último párrafo de ese artículo, ha venido manteniendo que no procede ordenar obra de adecuación al proyecto cuando lo realizado por el infractor sea de escasa entidad, afecta tan solo a elementos que le sean privativos, y se hubieran llevado a cabo con el consentimiento de los restantes copropietarios y con la correspondiente licencia municipal, no es menos cierto que en el caso examinado no se ha acreditado la concurrencia de tales circunstancias, por lo que en definitiva deben mantenerse las sanciones impuestas al señor Isardo Pino, tanto la multa, cuya cuantía notablemente inferior a la posible ha sido correctamente determinada en vista de la inexistencia de agravantes, como la orden de demoler lo indebidamente construido, devolviendo la fachada del edificio a su configuración originaria.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con el informe de Asesoría Jurídica, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Alberto Isardo Pino contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid, recaída en expediente sancionador VPM-282/77, que queda confirmada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los interesados.

Contra dicha resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del recibo de esta notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial."

Desconociéndose el actual domicilio del interesado don Alberto Isardo Pino, se le notifica la mencionada resolución por medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.671)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.154

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.154, situada en Madrid, calle de Brescia, 19, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-12) (O.—34.327)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.155

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.155, situada en Madrid, paseo del General Martínez Campos, 44, compuesta por cuatro transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-13) (O.—34.328)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.156

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55,

solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.156, situada en Madrid, Parque Norte, 1, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-14) (O.—34.329)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.157

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.157, situada en Madrid, Parque Norte, 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-15) (O.—34.330)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.158

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.158, situada en Madrid, Parque Norte, 3, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Cen-



gación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.168, situada en Madrid, Alejandro Rodríguez, número 36, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-26) (O.—34.341)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.169

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.169, situada en San Lorenzo del Escorial, "Juan de Toledo", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-27) (O.—34.342)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.170

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.170, situada en Las Rozas (Madrid), "Doctor Toledo", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/

1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-28) (O.—34.343)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.171

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.171, situada en Villanueva del Pardillo, "Compañía Telefónica Nacional de España", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-29) (O.—34.344)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.172

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.172, situada en Villanueva de la Cañada (Madrid), C. T. "Cruve", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-30) (O.—34.345)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.173

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.173, situada en Alpedrete (Madrid), compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-31) (O.—34.346)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.174

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.174, situada en Villanueva del Pardillo, Urbanización "El Picotejo", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-32) (O.—34.347)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.175

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.175, situada en Quijorna (Madrid), Urbaniza-

ción "El Olivar 2", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.735-33) (O.—34.348)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### I. C. O. N. A.

#### Servicio Provincial de Madrid Vías Pecuarias

#### ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA

Acordada por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la enajenación de parcelas de la vía pecuaria denominada "Cordel del Hoyo de Manzanares", en el tramo de los mojones 124 al 131, del término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que el expediente de enajenación de referencia estará expuesto en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA, sitas en la calle del General Sanjurjo, número 47, tercero, de esta capital, durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del día de la publicación, para que por todas aquellas entidades o particulares que se consideren con derecho a la adjudicación de las parcelas que componen el expediente puedan solicitarlas mediante instancia presentada en dichas oficinas del ICONA durante el periodo de treinta días siguientes al plazo de exposición pública.

Madrid, 29 de marzo de 1980.—El Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—3.634)

#### Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento a los pueblos de la Sierra de Guadarrama, C. A. S. R. A. M. A.

Nuevas tarifas de suministro de agua por el "Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento a los Pueblos de la Sierra de Guadarrama" (C. A. S. R. A. M. A.) a aplicar durante 1980.

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid, a propuesta del Pleno de la Comisión Provincial de Precios, reunido en sesión el día 18 de marzo del presente año, ha autorizado las nuevas tarifas, en fecha 1 de abril de 1980, que han de regir en las facturaciones de agua pertenecientes al "Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento a los Pueblos de la Sierra de Guadarrama" (C. A. S. R. A. M. A.), a partir de esa misma fecha. Estas son las siguientes:

#### TARIFAS

Tarifa A. — Exclusivamente Ayuntamientos distribuidores: Metro cúbico de agua medida en contador general, 12 pesetas.

Tarifa B.—Usuarios en general. Exclusivamente viviendas.

Precio del metro cúbico por bimestre y vivienda:

Primer bloque, entre 0 y 10 metros cúbicos, 6 pesetas/metro cúbico.

Segundo bloque, entre 11 y 60 metros cúbicos, 15 pesetas/metro cúbico.

Tercer bloque, entre 61 y 90 metros cúbicos, 20 pesetas/metro cúbico.

Cuarto bloque, entre 91 y 180 metros cúbicos, 30 pesetas/metro cúbico.

Quinto bloque, de 181 metros cúbicos en adelante, 60 pesetas/metro cúbico.

Cuota de servicio: Por cada facturación bimestral 120 pesetas/vivienda.

Tarifa C.—Usos industriales.

Primer bloque, por cada metro cúbico de consumo bimestral inferior a 1.000 metros cúbicos y superior a 100 metros cúbicos, 15 pesetas/metro cúbico.

Segundo bloque, entre 1.001 y 10.000 metros cúbicos, 20 pesetas/metro cúbico.

Tercer bloque, entre 10.001 y 25.000 metros cúbicos, 30 pesetas/metro cúbico.

Cuarto bloque, de 25.001 metros cúbicos en adelante, 60 pesetas/metro cúbico.

Cuota de servicio:

Primer bloque, 1.800 pesetas.

Segundo bloque, 12.000 pesetas.

Tercer bloque, 15.000 pesetas.

Cuarto bloque, 20.000 pesetas.

Canon de enganche:

Viviendas sin jardín o piscina, 12.000 pesetas.

Viviendas con jardín o piscina, 24.000 pesetas.

Collado Villalba, 10 de abril de 1980.—El Presidente del Consorcio, Enrique Sánchez González.

(G. C.—3.659)

### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### SUBASTA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y OTROS

La Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Madrid convoca subasta para la enajenación de bienes propios de las industrias de carpintería, automóvil y otros enseres, que se celebrará en la Sala de Actos, calle de Génova, núm. 6, cuarto piso, el día 2 de mayo próximo, a las nueve treinta horas.

La presentación de ofertas en sobre cerrado, cuyos impresos se facilitarán en la Unidad de Recursos (Apremios), piso sexto, de la citada Tesorería, así como la información que precisen los interesados, se realizará en el Registro (piso primero) de esta Territorial, hasta las trece treinta horas del día 26 del actual.

Madrid, 12 de abril de 1980.—El Tesorero territorial (Firmado).

(G. C.—3.811) (O.—34.453)

### Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Central", en garantía de don Francisco Blanco García, con los números 15.416 y 18.162 de registro, en valores, por unos nominales de 57.600 y 58.500 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 318/1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—25.390)

### Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Central", con los números 22.132 y 22.134 de registro, en garantía de "Construcciones Mugueta, S. R. C." y por unos importes de 60.000 pesetas cada uno.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 315/1980.

Madrid, 7 de abril de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—25.391)

### Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Central", con los números 1.886 y 20.550 de registro, constituidos en 28 de octubre de 1964 y 21 de febrero de 1973, por unos importes de 157.000 y 97.000 pesetas nominales, respectivamente, y en garantía de "S. A. Portolés y Cia".

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 377/1980.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—25.392)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 50.399 de registro, correspondiente al depósito de fecha 26 de mayo de 1976, constituido por la "Cía. Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", por un importe de 437.225 pesetas, en aval. Expediente número 356/1980.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—25.398)

### AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Por figurar los herederos de la señora doña María Luisa Tuset, propietarios de la finca "Parcelas Tuset", representados por doña Juana Gasóliba de Plantada, de quien se desconoce el actual domicilio, al amparo de lo previsto en el artículo 80,3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente edicto se da lugar al acto de notificación a los interesados de lo siguiente:

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre del pasado año, acordó delimitar una unidad de actuación por el sistema de expropiación, comprensiva de la finca "Parcelas Tuset", en la forma siguiente: Delimitación: Finca número 46 del polígono 12 del Plano Catastral.

Superficie: 17.680 metros cuadrados.

Descripción de bienes afectados: 61 sub-parcelas arrendadas, de las cuales hay 49 habitadas, con viviendas en general deficientes, según plano que figura en el expediente.

Propietario: Herederos de la señora doña María Luisa Tuset, representados por la señora doña Juana Gasóliba de Plantada, con último domicilio conocido en San José de Valderas (Madrid), avenida de los Castillos, sin número. Edificio "Mercurio", 1, octavo C.

La actuación tiene el apoyo urbanístico y legal en el Plan Parcial Levante 1, que prevé el sistema de expropiación para casos especiales, y en los artículos 65.3, 67, 134 y 135 de la ley del Suelo (texto refundido de 9 de abril de 1976), y en el artículo 194 del Reglamento de Gestión de 25 de agosto de 1978, por lo referente a la idoneidad del sistema, y en el artículo 145 de la ley del Suelo y en el artículo 198 del Reglamento de Gestión citados, por lo referente a la repercusión del coste de la expropiación sobre los propietarios del Polígono Levante 1, que resulten especialmente beneficiados, y en el 199 y 201 del mismo Reglamento para el trámite a seguir.

En consecuencia, se somete este acuerdo con la relación de bienes a información pública durante quince días, a partir de este término, y a la vista de las

alegaciones formuladas por los interesados, previas las comprobaciones pertinentes, se resolverá sobre la aprobación definitiva de la delimitación, y se seguirá el procedimiento en la forma prevista en el artículo 201 y siguientes del Reglamento antes citado.

Lo que se comunica a los interesados afectados para su conocimiento y efectos oportunos, y especialmente en relación a la posibilidad de mutuo acuerdo prevista en el artículo 24 de la ley de Expropiación Forzosa.

Tarragona, a 26 de marzo de 1980.—El Secretario general, José Ramón Souto Orosa.

(G. C.—3.333) (O.—34.134)

### COMUNIDAD DE REGANTES DE GARGANTA DE LOS MONTES

Aprobadas definitivamente las rectificaciones de las Ordenanzas y Reglamentos en Junta General celebrada el día 15 de marzo próximo pasado, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en este período puedan ser examinados por los que lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes a la citada Secretaría.

Garganta de los Montes, a 17 de marzo de 1980.—El Presidente provisional de la Comunidad de Regantes, Hipólito Bermejo Martín.

(G. C.—3.158) (X.—160)

### AYUNTAMIENTOS

#### COLLADO VILLALBA

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía)

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen o no han sido hallados en los que figura en el Ayuntamiento, o cuyas notificaciones han sido devueltas por la Oficina de Correos, adquirentes de inmuebles o terrenos sitos en este término municipal y obligados al pago del Arbitrio de Plusvalía devengado por dichas transmisiones, para que comparezcan, por sí o por mandatario, en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se determina, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrán aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para utilización, en su caso, de los recursos y reclamaciones pertinentes, como los plazos reglamentarios para el ingreso de los respectivos importes, y transcurridos los cuales sin haberse hecho efectivo, a su exacción por vía de apremio.

Número de expediente. — Adquirente. — Transmitedente. — Finca transmitida. — Superficie. — Importe cuota liquidada

59/73. — Don Justo Sánchez Romero. — Don Fernando Quesada. — Parcela "Los Negrals". — 415 metros cuadrados. — 1.852 pesetas.

22/74. — Don Vicente Moreno Chamorro. — Don José Jiménez Estrada. — Piso, avenida de la Piscina, Colonia La Bolera. — 79,87 metros cuadrados. — 901 pesetas.

126/74. — Don Juan Antonio López Alarcón. — Don Angel Navarro Serre. — Parcela "Cantera Molina". — 39,20 metros cuadrados. — 709 pesetas.

139/74. — "Cotos y Parques Residenciales, S. A." ("Coparesa"). — Don Angel Rodríguez Ayuso y otros, según se detalla. — Fincas en Canto Astial, Somadillas, Cerro de Navalcón y otros, en la actualidad Dominio de Fontenebro. — Superficie liquidable: 2.281,499,32 metros cuadrados. — Liquidación definitiva por estimación en parte recurso de reposición: Total cuota, 2.873.725 pese-

tas. — Desglosadas según liquidaciones anexas por los diversos transmitentes en la siguiente forma: Don Angel, doña María del Carmen, don Marcelo y doña Adela Rodríguez Ayuso, 49.844 pesetas; doña Julia y doña Esperanza Rodríguez Berrocal, 99.687 pesetas; doña Julia y doña Esperanza Rodríguez Berrocal, pesetas 696.401; doña Julia y doña Esperanza Rodríguez Berrocal, don Angel, doña Carmen, doña Adela y don Marcelo Rodríguez Ayuso, 328.309 pesetas; doña Natividad y doña Aurelia Rodríguez Urosa, 620.797 pesetas; doña Benita, don Victoriano, don Braulio, don Tomás, doña María Angeles Martín García, doña Julia Torrejón Consolación y don Agustín, doña Antonia y doña María Martín Torrejón, 8.107 pesetas; doña Benita Francisca Martín García, 244.013 pesetas; doña María Angeles Martín García, 244.063 pesetas; doña Carmen, don Ramón, don Antonio, don Rafael, don Angel y don Gabriel Navarro Serret y don Jaime, don Ramón y doña Amalia Navarro Medina, 44.238 pesetas; doña Leonor García Pariente, 342.674 pesetas; don Pablo, doña Joaquina, doña Alfonsa, doña Basilia, doña Fermina Pilar y don Angel Berrocal García Valbuena, 138.430 pesetas, y don Primitivo Vaças Alarcón, 57.112 pesetas.

97/75. — Don Juan Sánchez Sáez. — Don Manuel Vico Rodríguez. — Piso segundo calle de La Bolera. — 28,29 metros cuadrados. — 725 pesetas.

135/75. — Doña Ana Pascual González. — Don Miguel Hernández Menéndez. — Piso tercero centro B, calle de Cervantes e Ignacio González. — 65,75 metros cuadrados. — 1.390 pesetas.

161/75. — Doña Francisca García Gómez. — Don Manuel Vico Rodríguez. — Piso tercero letra C, calle La Bolera. — 64 metros cuadrados. — 500 pesetas.

183/75. — Don Emilio Bueno Martín. Doña Juana Navarro López. — Parcela y edificio, calle Onésimo Redondo, 40. — 500 metros cuadrados. — 3.105 pesetas.

233/75. — Don Pedro Ramírez Porcuna. — Don Manuel Vico Rodríguez. — Piso, calle La Bolera. — 31,74 metros cuadrados. — 801 pesetas.

255/75. — Don Alfonso Solórzano Bolonio. — Don Manuel Vico Rodríguez. — Piso tercero D, portal segundo, calle La Bolera. — 31,74 metros cuadrados. — 801 pesetas.

263/75. — Doña Alicia Antón de Torre. — Don Manuel Vico Rodríguez. — Piso primero B, calle La Bolera. — 69 metros cuadrados. — 1.003 pesetas.

264/75. — Don Raúl Draper Ventura. — Don José López Maurenza. — Piso cuarto C, planta ático, Los Luceros, calle de Honorio Lozano. — 53,60 metros cuadrados. — 677 pesetas.

300/75. — Don Bernabé de Pedro Martínez. — Don Miguel Hernández Menéndez. — Piso segundo izquierda, calle de Cervantes e Ignacio González. — 60,44 metros cuadrados. — 1.390 pesetas.

37/78. — Don José Sánchez Fernández. — Don José Fernández Ferravivencio. — Parcela 9, Prado de la Era y Prado de la Vía. — 1.560,50 metros cuadrados. — 36.004 pesetas.

Collado Villalba, a 7 de marzo de 1980. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.618) (O.—34.264)

#### BUITRAGO

Don Moisés Cano Plaza solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva prestada para responder del aprovechamiento de 132 chopos, que le fué adjudicada por subasta.

Don Vicente García Frías solicita la devolución de la fianza definitiva como contratista de las obras de alumbrado público en el barrio de la Villa.

Don Martiniano Sanz Martín solicita la devolución de la fianza definitiva como contratista de las obras de guardería infantil.

Don David González Franco solicita la devolución de la fianza definitiva como contratista de las obras de ampliación del cementerio y reforma del matadero municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan

efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buitrago, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.599) (O.—34.257)

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de saneamiento parcial por un importe de 7.386.762 pesetas, redactado por el Ingeniero don Pedro Digos Villalba, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Buitrago, 2 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.600) (O.—34.258)

#### VALDEMORILLO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41-1 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se halla expuesto al público para oír reclamaciones el expediente de reforma de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Ampliación Centro Alarcón", de este término municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento. El expediente ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en su sesión de 20 de los corrientes.

Valdemorillo, a 24 de marzo de 1980. El Alcalde, José Partida Ventura.  
(G. C.—3.563) (O.—34.226)

#### ESTREMEIRA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, las Ordenanzas modificadas siguientes:

Tasas del servicio de alcantarillado.  
Tasa del servicio de recogida de basuras.

Tasa por tránsito de ganados.  
Tasa sobre puestos, barracas, etc., en las vías públicas.

Tasas sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanza de nueva creación:  
Tasas por el servicio de cementerio.

Durante el expresado plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados legítimos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Estremera, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde, Antonio Montejano.  
(G. C.—3.604) (X.—175)

#### MORATA DE TAJUÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

En Morata de Tajuña, a 29 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.446) (O.—34.170)

#### GALAPAGAR

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

En Galapagar, a 31 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.532) (O.—34.206)

#### VILLA DEL PRADO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 11 de febrero de 1980, acordó aprobar definitivamente el estudio del Polígono número 15 de las zonas subsidiarias y complementarias del planeamiento de esta localidad, por encargo de doña Concepción Alves Eloreña, a la vista del resultado de la infor-

mación pública, por plazo de un mes, sin reclamaciones, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 308, del 28 de diciembre de 1979.

Lo que se hace público conforme a las disposiciones vigentes sobre el particular para general conocimiento.

Villa del Prado, a 31 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.561) (O.—34.224)

#### GETAFE

Por "Banco Comercial Español, S. A." se ha solicitado instalación de aire acondicionado, en oficina bancaria, con emplazamiento en la calle de Madrid, número 52.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 28 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.538) (O.—34.212)

Por don Francisco Corrales Prieto se ha solicitado taller de reparación mecánica de vehículos, con emplazamiento en Ja avenida de Buenos Aires, 23.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 28 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.539) (O.—34.213)

Por don Jesús Veiga Iglesias se ha solicitado cafetería, de primera categoría, con emplazamiento en la calle de San José, 19, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 28 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.565) (O.—34.228)

#### LEGANES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1980, acordó seleccionar y admitir a la segunda parte de la licitación del concurso-subasta para la contratación de las obras de urbanización de la plaza del Campeador:

A las empresas "Caber, S. A.", "Virtón, S. A." y "Pacsa, S. A."

La apertura de los segundos pliegos se efectuará a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cuyo acto se cita a las mencionadas empresas.

Leganes, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.554) (O.—34.217)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1980, acordó seleccionar y admitir a la segunda parte de la licitación del concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de instalaciones deportivas del polígono de "El Carrascal":

A la "Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A." (Cleop).

La apertura de los segundos pliegos se efectuará a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, para cuyo acto se cita a la empresa "Cleop".

Leganes, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.555) (O.—34.218)

#### EL ESCORIAL

Por parte de don Alfonso Sánchez San José y don Francisco Antonio Vázquez González se ha solicitado licencia para instalación y apertura de consulta médica, en la finca primero B de la calle Layar Real Reserva B-3, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.562) (O.—34.225)

Por parte de don Valentín Montero Arias se ha solicitado licencia para instalar una piscina, en la finca número 7, de la calle Los Arroyos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 9 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.709) (O.—34.287)

#### CASARRUBUELOS

Por parte de don Julián Soria Inza se ha solicitado licencia para la instalación de gasóleo C, para calefacción, en la finca número 8 de la calle de Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casarrubuelos, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.601) (O.—34.259)

Por parte de don Julián Soria Inza se ha solicitado licencia para la instalación de taller de cerrajería, en la finca número 8 de la calle de Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casarrubuelos, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.602) (O.—34.260)

#### PARLA

Por parte de don Antonio Talavera Glete se ha solicitado licencia para lavado y engrase de vehículos, en la finca número 8 de la calle de San Antón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 26 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.623) (O.—34.267)

#### BELMONTE DE TAJO

Por parte de don Antonio Durán Morate se ha solicitado licencia para instalación de una discoteca, en la finca sin número de la calle Carrera Honda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo, a 24 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.626) (O.—34.269)

#### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Por parte de doña Rosa Marroquín Santoña se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de gas propano, para usos domésticos, en la parcela 227 de la Urbanización "Valdelagua", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Agustín del Guadalix, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.630) (O.—34.272)

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de don Carlos Martí Barceló se ha solicitado licencia para instalación depósito de gas propano, para uso doméstico, en la finca número 565 de la Urbanización "Castillo Villafranca", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 8 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.728) (O.—34.305)

#### BATRES

Por parte de doña Catalina Díaz García se ha solicitado licencia para un bar, en la finca sin número de la calle Las Heras, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Batres, a 8 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.710) (O.—34.288)

#### FUENLABRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 28 de marzo de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de

inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Fuenlabrada, a 31 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.616) (O.—34.263)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

San Lorenzo del Escorial, a 7 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.619) (O.—34.265)

**TORREJON DE VELASCO**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Luis Portero Mazarracín.

Actividad: Taller mecánico para reparación de toda clase de vehículos.

Emplazamiento: Calle del Pez, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Torrejón de Velasco, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.622) (O.—34.266)

**BELMONTE DE TAJO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local vigente.

Belmonte de Tajo, a 7 de abril de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.624) (O.—34.268)

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición y modificación de las ordenanzas de exacciones y tasas por servicios de recogida de basuras, desagüe de canalones, elementos voladizos en la vía pública, apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público, licencias urbanísticas, apertura de establecimientos, gastos suntuarios, impuesto sobre la publicidad, contribuciones especiales y arbitrio con fin no fiscal sobre perros, con el fin de adaptarlas a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Belmonte de Tajo, a 7 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.625) (X.—179)

**GARGANTA DE LOS MONTES**

Anuncio de Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas y operación de crédito a formalizar con el Banco de Crédito Local.

Tal y como autoriza el Real Decretoley 1/80, de 25 de enero, esta Corporación ha aprobado el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas. En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo segundo del Real De-

creto 115/79, de 26 de enero, se ha expuesto al público el expediente y Presupuesto, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de un millón doscientas dieciocho mil ochocientas noventa y dos pesetas (1.218.892 pesetas), aprobado en la Sesión del Pleno celebrada el día 31 de marzo de 1980, y conforme a las condiciones prescritas en el número dos del artículo segundo del Real Decreto citado.

Asimismo se expone al público el expediente referente al acuerdo de acudir al crédito para financiar el citado Presupuesto extraordinario, a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de novecientos veintidós mil veintiocho pesetas (922.028 pesetas), a amortizar en diez años y dos de carencia, al interés y comisión anual.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición: Ocho días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Garganta de los Montes, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.615) (O.—34.262)

**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Anuncio de Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas y operación de crédito a formalizar con el Banco de Crédito Local.

Tal y como autoriza el Real Decretoley 1/80, de 25 de enero, esta Corporación ha aprobado el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas. En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo segundo del Real Decreto 115/79, de 26 de enero, se ha expuesto al público el expediente y Presupuesto, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 3.896.000 pesetas, aprobado en la sesión de Pleno celebrada el día 29 de marzo de 1980, y conforme a las condiciones prescritas en el número dos del artículo segundo del Real Decreto citado.

Asimismo se expone al público el expediente referente al acuerdo de acudir al crédito para financiar el citado Presupuesto extraordinario, a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 3.450.000 pesetas, a amortizar en diez años, al 10,20 por 100 de interés y comisión anual.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición: Ocho días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Villamanrique de Tajo, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.627) (O.—34.270)

**PEDREZUELA**

Tramitado expediente de suplemento de habilitación de crédito, dentro del Presupuesto de 1980, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1979, queda dicho expediente expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días para que pueda ser examinado y formular reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Pedrezuela, a 27 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.629) (O.—34.271)

Confeccionados los Padrones de distintos arbitrios municipales se procederá al cobro de los mismos en la Casa Consistorial dentro del plazo voluntario que es el mes de abril y hasta el día 10 de mayo.

Transcurrido dicho plazo incurren en los recargos correspondientes según el Estatuto de Recaudación vigente.

El pago comprende aguas del año 1979, basuras, vehículos y demás de la imposición municipal, pastos, etc., de 1978 y 1979, y los que estén pendientes de pago de años anteriores.

Pedrezuela, a 27 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.628) (X.—180)

**TORREJON DE ARDOZ**

En cumplimiento del artículo 722 de la ley de Régimen Local y artículo 219 de su Reglamento de Haciendas Locales, en la Intervención General de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente sobre modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 1980.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación Provincial de Hacienda.

Torrejón de Ardoz, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—3.620) (X.—177)

**TORREJON DE VELASCO**

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa sobre licencias urbanísticas de obras menores, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Torrejón de Velasco, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.621) (X.—178)

**FUENLABRADA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de ordenanzas fiscales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de marzo de 1980, conforme a lo establecido en las normas provisionales de ingresos de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 3250, y que son los siguientes:

a) Nuevas ordenanzas:  
Tasa por ocupación del terreno con mesas y sillas.

Tasa por ocupación del terreno con quioscos.

Reglamento de prestación del servicio de agua potable.

Licencia de primera ocupación de edificios.

b) Modificación en tarifas y articulado:

Servicio del matadero municipal.

Ocupación del terreno con puestos públicos y barracas.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Fuenlabrada a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.617) (X.—176)

**MOSTOLES**

Por la Corporación Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles (Madrid), en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 1980, se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir para la adquisición de ocho grupos de

motobombas y la realización de las obras necesarias para la impulsión de agua potable en la distribución de Mostoles, tramitándose por urgencia dicho contratación.

Lo que se expone al público de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, para que en el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en el que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados revisar dicho pliego de condiciones y, en su caso, presentar reclamaciones.

Lugar de exposición: Departamento de Contratación de la Secretaría General.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Mostoles.

Mostoles, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.632) (O.—34.274)

**ARANJUEZ**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Juan Cabrero Romero, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación y apertura de un supermercado, en la calle de San Nicolás, número 42.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 7 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.633) (O.—34.275)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Julio Medina Manzanares, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación y apertura de una tienda de ultramarinos, con una máquina asadora de pollos, en la calle de San Pedro, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 9 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.720) (O.—34.298)

**EL MOLAR**

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó admitir al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Guardia municipal al único aspirante, don José Luis Pascual Iglesias, haciéndose saber en cumplimiento de la base cuarta por las que se rige, para general conocimiento y del interesado.

El Molar, a 27 de marzo de 1980.—El Alcalde, Emilio Daganzo González.

(G. C.—3.654) (O.—34.283)

**ALCALA DE HENARES**

Doña Agustina Alcázar Real solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de alimentación en general, en la avenida del Val, número 35.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 29 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.558) (O.—34.221)



**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
ESPECIAL DE EJECUCIONES  
GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 7.416 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Justo García Montero, con domicilio en la calle de Albendiego, número 42.

Un coche turismo, marca "Seat", modelo 1.430, con matrícula M-0446-B, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 23 de mayo de 1980, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 15 de abril de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

(C.—592)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
ESPECIAL DE EJECUCIONES  
GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 1.998 de 1970, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Atanasio Pérez Santamaría, con domicilio en la calle de Puerto de la Bonaigua, número 30.

Dieciocho metros de mostrador en acero inoxidable, formando U, compuesto por cuatro cámaras.

Un expositor de mariscos y tres fregaderos de un seno, en perfectas condiciones de funcionamiento y muy buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 750.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Teodoro Pérez García, hijo del apremiado.

(C.—593)

Expediente número 3.027 de 1971, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Pepe's", con domicilio en el paseo de la Castellana, número 72.

Oficina:  
Rinconera con siete cajones empotrados.

Un armario empotrado.

Una caja fuerte empotrada.

Una estantería parte superior.

Un mueble con ocho cajones.

Siete estanterías.

Una mesa-escritorio con ocho cajones.

Un caballete de pintor.

Treinta y tres taburetes.

Una silla.

Una mesita.  
Una puerta corrediza (Hofesa).  
Ochenta y dos perchas fijas.  
Cuarenta y dos perchas móviles.  
Un mueble blanco, compuesto de tres estanterías y armario.

Un cartel de anuncios.

Un botiquín.

Una papelera de metal en dorado.

Una escoba o botella para cera.

Un fluorescente.

Dos lámparas.

Tres barras para perchas.

Una puerta de madera.

Un teléfono.

Entrada:

Dos cuadros con fluorescentes.

Una puerta corredera metálica.

Una jardinera con planta artificial.

Una esterilla.

Un farol de entrada.

Servicios:

(Servicio caballeros)

Una papelera de metal.

Un espejo.

Una lámpara y dos apliques.

Dos tazas de pared.

Un lavabo.

Un toallero moderno, de metal.

Un aparato para el jabón.

(Servicio señoras)

Una papelera de metal.

Un espejo.

Una lámpara moderna.

Dos apliques de pared.

Un lavabo.

Una taza.

Un toallero moderno.

Un aparato para el jabón.

Cabina 1:

Un taburete.

Una lámpara.

Un teléfono.

Cabina 2:

Una mesita.

Dos taburetes.

Un teléfono.

Salón:

Treinta y dos sillas con respaldo, tapizadas.

Doce taburetes bajos.

Catorce taburetes altos.

Veintiuna mesas.

Un aparato de barra empotrado.

Un cajón de barra.

Una barra con seis cámaras y dos estanterías tapizadas en cuero y revestidas de madera, así como las paredes de los fondos y laterales.

Dos cuadros al óleo.

Una colección de seis cuadros.

Cuatro litografías.

Un cuadro en relieve.

Un reloj-mueble, estilo inglés.

Un reloj de pared.

Un barco tallado.

Diez apliques, una bombilla.

Cuatro apliques con dos bombillas.

Dos colilleros.

Una brújula marina.

Un medidor de planos.

Cuatro somovak rusos.

Una lámpara de mesa.

Dos lámparas de pie.

Un barómetro.

Un puchero de barro, S.O.P.A.

Una bola del mundo.

Un baúl antiguo.

Un cenicero de pie.

Ocho sofás pequeños (tapizados).

Dos sofás grandes (tapizados).

Dos sillones tapizados en cuero.

Un mueble para periódicos.

Una puerta de madera con rejas.

Una puerta de madera.

Dos mesas.

Entrada con dos laterales de madera y pasamanos recubierto de cuero.

Ocho cortinas.

Cuatro ventanas con vidrieras.

Cuatro ventiladores exteriores.

Once fluorescentes.

Caja:

Una caja registradora.

Un mueble con un cajón.

Un aparato de Hilo Musical.

Un teléfono.

Un taburete.

Una cafetera de una porta.

Un mueble de cafetería.

Un molinillo de café.

Tres muebles para las botellas.

Un mueble.

Una plancha.

Cuatro estanterías.

Dos repisas (lavables).

Dos cubos.  
Dos barcas para vasos, de madera.  
Una papelera de metal.  
Una lámpara, dos fluorescentes.  
Ofis:

Once estanterías.

Un fregadero con dos pilas.

Una cámara de hielo, eléctrica.

Un frigorífico.

Un mueble para vasos y platos.

Una batidora.

Un cubo.

Un armario de seis puertas.

Nueve perchas.

Dos embudos.

Una máquina de cortar jamón.

Un fluorescente.

Dieciocho paños.

Seis rejillas.

Una lámpara.

Servicio:

Un cubo.

Un espejo.

Un lavabo.

Una taza.

Una lámpara.

Un toallero.

Una toalla.

Cocina:

Un ventilador.

Un armarito.

Una cocina de gas.

Un lavadero.

Un cubo.

Un mueble con dos estanterías.

Una báscula.

Un molinillo.

Bodega:

Tres muebles (con 21 estanterías).

Placar:

Doce armarios metálicos, individuales, nuevos.

Nueve banquetas.

Dos mesas.

Un banco de madera.

Once sombrillas.

Ocho lámparas de terraza.

Una máquina de freír calamares, etcétera.

Fachada:

Fachada recubierta de azulejos y marcos y ventanas de madera.

Ocho farolas de bronce y cristal.

Tasado todo ello en la cantidad de 378.365 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Salazar Jiménez.

(C.—594)

Expediente número 2.176 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rafael Díaz Zaragoza, con domicilio en la calle de Gregorio Ortiz, número 7.

Un compresor con motor acoplado, de 8 HP.

Un televisor marca "Iberia", de 19 pulgadas.

Una nevera eléctrica, marca "Alpematic", de 200 litros.

Un salón, compuesto de tresillo; sofá de tres cuerpos y dos sillones forrados en skay; un mueble-bar de 2,40 por 2, con vitrina, cajones y puertas; mesa de madera, de centro, de 1,50 de diámetro, y seis sillas a juego.

Tasado todo ello en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—595)

Expediente número 6.656 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Agustín Alonso Quirós, con domicilio en la carretera de Loeches, número 27, en Arganda del Rey (Madrid).

Un televisor marca "Invicta", con pantalla de 19 pulgadas, en perfecto estado.

Un frigorífico marca "Zanussi", tamaño normal, en perfecto estado de funcionamiento.

Una lavadora marca "Bru", normal, en regular uso.

Un tresillo forrado en skay de color marrón, en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—596)

Expediente número 2.259 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la

empresa "Canaima", con domicilio en la calle de Marcelo Usera, número 86.

Una máquina de sumar, marca "Alfil", G-33251.

Tres extintores para fuego, marca "Antifire".

Siete taburetes de madera, de skay color negro.

Cuarenta apliques metálicos, dorados, pantalla de plástico.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti".

Setenta mesas de madera, de 60 centímetros de altura.

Setenta sillas de madera, de skay color negro.

Una mesa de camerín con espejo central.

Dos cortinas en la puerta de entrada, de color rojo, de pana.

Dos cuadros representando payasos, de 0,90 por 0,80.

Veinticinco sillones de dos y cuatro plazas.

Un piano marca "Aeolian".

Tasado todo ello en la cantidad de 43.700 pesetas, siendo el depositario judicial don Erenio Méndez Alonso, administrador de la empresa apremiada.

(C.—597)

Expediente número 4.205 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Prema, S. A.", con domicilio en la calle de Pasaje de los Dolores, número 16.

Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti", modelo Logos-55, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-3, de 150 espacios, en perfecto estado de funcionamiento y buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José María Placio Sobrón, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—598)

Expediente número 5.596 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Natalio Babiano Sánchez, con domicilio en la calle de José Antonio, número 32.

Una máquina copiadora (fotocopiadora), marca "Saxon-1", modelo Din A-4, en perfecto estado.

Un mostrador de madera lacada en color blanco, con unas medidas aproximadas de 1,40 por 0,80, con más anchura en su lateral.

Tasado todo ello en la cantidad de 133.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—599)

Expediente número 5.646 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santiago González Díez, con domicilio en la calle de Chiles, número 27.

Una grúa maquinilla de 500 kilogramos de fuerza, sin marca ni número visible, en buen estado.

Una hormigonera de unos 250 litros de capacidad, con motor eléctrico acoplado, al parecer de 3 CV, sin número visible ni marca, en buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 44.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—600)

Expediente número 31.773 de 1976, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Bordados Ludi", con domicilio en la calle de San Enrique, número 4.

Una máquina de coser, industrial, marca "Mitsubishi", de puntada recta, modelo DB-170.

Tasada en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Hernández Iglesias, propietario de la empresa apremiada.

(C.—601)

Expediente número 22.302 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la

empresa Esperanza Fernández Pérez, con

domicilio en la calle de Cava Baja, número 24.

Un armario frigorífico marca "Cold" con seis puertas, las tres superiores con cristal de color verdoso, de 1,80 por 2,20 metros.

Tasado en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—602)

Expediente número 1.679 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Florencio de la Paz Gálvez, con domicilio en la calle de Fuente de los Cielos, en Becerril de la Sierra (Madrid).

Una nevera marca "Zanussi", de tamaño mediano.

Un televisor marca "Inter".

Una cocina marca "Far", de cinco fuegos.

Tasado todo ello en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—603)

Expediente número 1.708 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Anastasio Pozuelo González, con domicilio en la calle de San Esteban, número 15, en Cenicientos (Madrid).

Un frigorífico marca "Agni", de una puerta, tamaño mediano, en perfecto estado.

Un sofá de rinconera, formado por cuatro sillones tapizados en skay de color negro, con cojines forrados en tela estampada, en perfecto estado.

Una mesa de centro, rectangular, de madera labrada, con tapa de mármol, en buen estado.

Una consola de madera en color caoba, con la tapa de mármol y dos cajones, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 72.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—604)

Expediente número 4.553 de 1977, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Industrias Químicas, por descubiertos de un crédito laboral de vivienda, contra Benito Solá Pérez, con domicilio en la calle de Guadaira, número 11.

Un tresillo formado por sofá de tres plazas y dos sillones en skay de color marrón.

Un mueble-librería con departamento para televisión, bar, cuatro cajones, etcétera, de dimensiones aproximadas de 3 por 3 metros.

Tasado todo ello en la cantidad de 89.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Antonia Garrido Cubero, esposa del apremiado.

(C.—605)

Expediente número 6.072 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rosario Torres Salvador, con domicilio en la calle de Cinca, número 11.

Dos lavadoras marca "Crolls", de una capacidad de 4-5 kilos de ropa, semiindustrial, en perfecto estado.

Una secadora de ropa, de 5 kilos, marca "Crolls", en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—606)

Expediente número 6.969 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Lespe Pinto, con domicilio en la calle Los Mesejo, número 29.

Una máquina de metalizar, marca "Altovacío", eléctrica, por relés y contactores, serie Metalvac, modelo II, sin número visible.

Tasada en la cantidad de 1.600.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—607)

Expediente número 1.657 de 1977, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Artistas, por impago de un crédito laboral de vivienda, contra Joaquín

Parra Cachón, con domicilio en el paseo de la Ermita del Santo, número 53.

Un frigorífico marca "Kelvinator", modelo Automatic, tres estrellas, de una sola puerta, en buen estado.

Un lavavajillas marca "Favorit", e-luxe, de "A. E. G.", en perfecto estado.

Tasado todo en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—608)

Expediente número 8.793 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Quincoces, S. A., con domicilio en la calle de Félix Boix, número 9.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-3, de 125 espacios, número E-13-1410238.

Tasada en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Agustín Jiménez Delgado, empleado de la empresa apremiada.

(C.—609)

Expediente número 9.641 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Chivas Regal", con domicilio en la calle Travesía de San Mateo, número 10.

Una caja registradora, marca "Regna", eléctrica.

Cuatro apliques con sus bombillas respectivas, de pared y tulipa de color naranja.

Dos apliques de pared con tres globos de distintos colores cada uno.

Dos acondicionadores de aire, sin marca ni número visible.

Un cuadro grande de 1,30 por 0,90, aproximado, con marco lacado y dorado, representando una vieja y un niño recostado en una roca.

Un sofá de esquina con una dimensión aproximada de cinco metros, con respaldo de color blanco.

Cinco mesitas rectangulares de color rojizo.

Seis cuadros de distintos paisajes y unas dimensiones de 0,70 por 0,40, con marco.

Un espejo de pared de 2,40 por 0,50, con marco dorado.

Tasado todo ello en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—610)

Expediente número 9.787 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Salvador Codejón Velayos, con domicilio en la calle de Aguilafuente, número 31.

Una máquina de coser, industrial, plana, marca "Adler", con motor de 1 HP, en perfecto estado.

Una máquina de coser, industrial, cilíndrica, marca "Adler", número 20.887, con motor de 1 HP, en perfecto estado.

Una máquina hidráulica de cortar, marca "J. S. A.", en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 85.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—611)

Expediente número 10.414 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan López Ledesma, con domicilio en la calle de la Iglesia, número 2, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Un televisor marca "Iberia", de 23 pulgadas y dos canales.

Una lavadora marca Balay", modelo L-153.

Un frigorífico marca "Aspes", automático, de una puerta.

Tasado todo ello en la cantidad de 31.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—612)

Expediente número 10.516 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Blanco Otero, con domicilio en la calle Serradilla, 10-L/D.

Una vitrina-frigorífica marca "Kelvinator", de unas dimensiones aproximadas de 2 metros de largo por 1 de alto, aproximadamente.

Tasada en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—613)

Expediente número 11.282 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Higuera Nogales, con domicilio en la calle de Silva, número 11.

Un frigorífico industrial con vitrina para exposición, con tres estantes y espejo en la parte superior, sin marca visible.

Un acondicionador de aire de 2 por 2 por 1, aproximado, marca "Olympia Ocean".

Una cocina pequeña con dos fuegos, marca "Ros".

Setenta sillas de madera con asientos de cuero.

Un frigorífico industrial con motor acoplado y seis puertas de madera.

Un horno eléctrico marca "Guallar".

Seis lámparas de hierro forjado con cinco pantallas cada una.

Trece apliques de hierro forjado con dos pantallas cada uno.

Veintisiete mesas de distintos tamaños y formas.

Tasado todo ello en la cantidad de 357.900 pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo Herrero Ballesteros, empleado de la empresa apremiada.

(C.—614)

Expediente número 34.919 de 1977, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa Ramón Alonso Alonso, con domicilio en la calle del General Mola, número 266.

Dos secadores eléctricos de pie, marca "Viking", italianos, de los usuales en peluquería de señoras, con la base en triángulo, con ruedas para su desplazamiento, en buen estado.

Tasados en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—615)

Expediente número 1.343 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Lorenzo Mora, con domicilio en la calle de Donoso Cortés, número 54.

Un tresillo formado por un sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en tela de color azul.

Un mueble-librería de 2,80 por 2,80, aproximado, con varias puertas y cajones.

Tasado todo ello en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—616)

Expediente número 1.498 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Blanco Corral, con domicilio en la calle de Goya, número 18.

Un tresillo, compuesto de un sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en terciopelo imitación a pana de color marrón, con almohadones sueltos de la misma tela, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—617)

Expediente número 1.519 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Moll Casares, con domicilio en la calle Orlando Agudo, número 6, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Un bargeño de madera con 27 cajoncitos y dos puertas, todo plateado, en perfecto estado, con patas de madera y una altura aproximada de 1,60 metros.

Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—618)

Expediente número 2.092 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Blas Arturo García García, con domicilio en la calle de Maestro Arbox, número 5.

Tres máquinas de coser, marca "Re-frey", modelos 920, 430 y 316, con motor eléctrico de 1/4 a 1/8 de potencia, aproximadamente.

Tasadas en la cantidad de 28.400 pesetas, siendo el depositario judicial don Constanancio García García, hermano del apremiado.

(C.—619)

Expediente número 3.071 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Mayer Castaño Berguía", con domicilio en la carretera de Irún, kilómetro 17,700, calle Mariano Sebastián Izuel, número 20, Alcobendas (Madrid).

Una máquina eléctrica, marca "Labra", Yuro, modelo Dover-2.

Tasada en la cantidad de 90.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—620)

Expediente número 3.103 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Román Álvarez, con domicilio en la calle de Vía Lusitana, número 60.

Una cocina mixta de tres fuegos, con gas butano y uno eléctrico, "Fagor", con horno.

Una lavadora normal, marca "Balay".

Un frigorífico de 250 litros, una puerta, marca "Super-Ser".

Un televisor de 19 pulgadas y dos canales, marca "Werner".

Tasado todo ello en la cantidad de 41.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Josefa Andrade Bermudo, esposa del apremiado.

(C.—621)

Expediente número 5.077 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Pérez Alhama, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 69.

Una fotocopiadora marca "Agfa", Ge-vafax-X-21, Universal, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 78.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—622)

Expediente número 5.223 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Amós Martínez Cabañas, con domicilio en la avenida de la Albufera, número 81.

Una máquina amasadora de pan, por brazos, "Subal", con capacidad de 60 kilogramos.

Tasada en la cantidad de 58.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—623)

Expediente número 5.555 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José R. Valenzuela de Villaverde, con domicilio en la calle del Bierzo, número 54, Fuenlabrada (Madrid).

Un troquelador de puente, marca "pedersen", de 40 toneladas, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de dividir pñel, marca "Alberto", modelo 83-S, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tres troqueladoras marcas "Fipi", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de timbrar, automática, marca "W. S. K.", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.790.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Navarro Pérez, apremiado de la empresa apremiada.

(C.—624)

Expediente número 7.555 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de

cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sanical, S. L.", con domicilio en la calle del General Mola, número 206.

Un mueble metálico archivador planos.

Dos tableros de dibujo, armadura metálica, de 1,40 por 0,90 metros.

Dos flexos portátiles para tableros de dibujo.

Una mesa de despacho, de madera, de 2 por 1 metros, con librería.

Una mesa de despacho, de madera, de 1,80 por 0,90 metros, con librería.

Una mesa de despacho, de madera, formada por dos bloques, uno con gavetas, de 1,65 por 0,80, en color natural.

Una mesa de madera con bloque de cajones, de 2,40 por 0,90 metros, en color nogal.

Dos mesas de oficina, metálicas, con tablero de formica, de 1,25 por 0,60, con un bloque de cajones.

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de formica, de 1,25 por 0,60, con dos bloques de cajones.

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de formica, de 1 por 0,50 metros, con un bloque de cajones.

Una mesa de oficina, metálica, con un bloque de cajones, con tapa de formica.

Un armario metálico de dos puertas, con cuatro entrepaños.

Un armario metálico de dos puertas, para archivo, con cinco puertas.

Una librería de dos metros en color natural.

Una librería baja doble con cuerpo superpuesto.

Seis sillas metálicas tapizadas en skay de color negro.

Un frigorífico marca "Edesa", de 180 litros.

Un mueble archivador para planos, en madera.

Dos sillones tapizados en skay negro.

Una mesa baja en madera y formica.

Un sillón de despacho, giratorio, con ruedas, tapizado en skay de color negro.

Un acondicionador de aire, marca "Feddars".

Un acondicionador de aire, marca "Westinghouse".

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Precisa", con número C-954.564.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Olivetti", modelo Divi-Suma.

Una máquina de escribir, marca "Facit", modelo T2-561.644.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit", de 130 espacios, número 301.143.

Un perchero metálico.

Un archivador metálico de cinco cajones.

Un armario ropero metálico.

Tasado todo ello en la cantidad de 388.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Angel Santamaría González, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—625)

Expediente número 7.643 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Ramón García González, con domicilio en la calle de José Antonio Armona, número 28.

Una librería de 2 por 2,50 metros, en madera, con varios departamentos.

Un reloj de pared, sin marca, dando medias y horas.

Una cocina de gas butano y eléctrica, con dos mecheros y dos placas.

Tasado todo ello en la cantidad de 57.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—626)

Expediente número 8.015 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cuelma, S. A.", con domicilio en la calle de Sierra Segura, números 4 y 6, en San Fernando de Henares (Madrid).

Una cizalla-guillotina "Cid"-22-2030, por dos milímetros.

Un grupo de soldadura Gar-230-A., 220-380 V.

Un compresor "Samul" BM-I-PR, de 1 HP.

Una plegadora universal, marca "Collado", D-2050, por 22 milímetros.

Una prensa medio puente "Jujole", de 5,5 toneladas.

Una tronadora "Cutting" TAS-3, de 3 HP.

Un taladro sobre mesa, "Hedisa" TD-17.

Una grúa "Hermal", tipo A-I, de 1.500 kilos.

Una cizalla para hierro, de mano.

Un elevador dos columnas.

Un cilindro "Collado", de 1,050 por 1,5.

Una botella de oxígeno, n.º 334.954.

Una botella de acetileno, n.º 334.969.

Una cizalla universal "Gairu"-MB-5.

Un equipo de engrase para automóviles.

Un equipo de soldadura eléctrica, pequeño.

Un horno eléctrico para el secado de pintura (con su correspondiente instalación).

Un cargador de baterías.

Una esmeriladora de dos brazos, "Le-tag"-EV, 1,1 HP, de columna.

Una cabina de pintura (con su correspondiente instalación).

Una máquina de soldar por puntos, "Serra".

Un horno eléctrico automático.

Dos baños de pintura.

Cuatro bancos de trabajo (chapisería).

Tres bancos de trabajo (electricidad).

Un banco para máquina cortar tubo.

Tasado todo ello en la cantidad de 818.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Isidro Roy Larrita, contable de la empresa apremiada.

(C.—627)

Expediente número 8.267 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Bonifacio Santiago Franganillo, con domicilio en la calle de Mesonero Romanos, número 15.

Una cafetera exprés, marca "La Cimbali", modelo M-15-TC, de cuatro portas, combinada, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Lastra Pérez, encargado de la empresa apremiada.

(C.—628)

Expediente número 8.394 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Panificadora Antonio López, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Antonio López, número 223.

Dos amasadoras "Turo y Ferré".

Una máquina divisora, para partir y pesar el pan, marca "Industrial Sater".

Tasadas en la cantidad de 320.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eduardo López Coto, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—629)

Expediente número 8.606 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique San José González, con domicilio en la calle de Camino Bajo de Getafe, número 2, Polígono Industrial Sevilla, Fuenlabrada (Madrid).

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 12 pulgadas, portátil, modelo 3-Z-9.

Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta, modelo "New-Style".

Una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo B-53.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—630)

Expediente número 8.807 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Del Fresno, S. A.", con domicilio en la calle del Corazón de María, número 39.

Un taladro de sobremesa, marca "Edisa", en perfecto estado.

Una máquina tronadora, marca "Thomas", en buen estado, 715.

Una máquina bordadora, manual, marca "Z M" Z-5, en buen estado.

Un banco de estirar (laminador), manual, en buen estado.

Un cilindro de curvar chapa, marca "Prain", en buen estado.

Un compresor marca "A. E. G.", con motor de 1,5 HP.

Una máquina esmeriladora de sobremesa, sin marca visible, de 3 HP.

Una máquina sierra de cinta para metales, marca "Samur", de "R. Luengo", en perfecto estado.

Una soldadura por puntos, marca "Rovima", en buen estado.

Cuatro pulidoras de columnas, marca "T. Z.", de 2 y 3 HP, de la casa "San-chiz Bueno", en buen estado.

Cinco tornos de entallar, marca "T. S.", de la casa "Mayor Hermanos", en perfecto estado.

Un torno de entallar, marca "J. M.", 320, con motor de 2 HP, en buen estado.

Un motor eléctrico marca "Asea-CBS", de 3 HP.

Un motor eléctrico marca "Asea-CBS", de 5 HP.

Un motor "Asincro", reductor.

Un motor "Asea-CES", HP.

Una lijadora eléctrica, marca "Robima".

Una mocadora neumática, marca "Robina".

Una cizalla manual, de sobremesa.

Una cizalla eléctrica de corte vertical, sin número ni marca visible.

Una cizalla de mano, marca "Robima".

Una cizalla circular "Agiat", número 1.136.

Una cizalla eléctrica de un metro de corte por dos milímetros de grueso, marca "Collado-Frain", número 229, en buen estado.

Un torno marca "Prain", funcionando.

Un torno cilíndrico marca "Zubal", con copiador "Robima", sin número visible, en buen estado.

Un torno cilíndrico marca "Urpe", de un metro entre puntos, en perfecto estado.

Un torno automático, marca "Puigjaner", modelo RPA-290, sin número visible, en perfecto estado en la actualidad.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.552.000 pesetas, siendo la depositaria doña María del Mar Barrenechea Sánchez, representante de la empresa apremiada.

(C.—631)

Expediente número 9.401 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Herederos de Benito Lamelas Souto", con domicilio en la calle de Monte Igueldo, número 77.

Una máquina formadora, "Ferrer", eléctrica, motor de 15 CV, de 2,50 de largo por 0,80 de ancho y 1 metro de alto, sin número visible.

Una máquina formadora, marca "Balar", de las mismas dimensiones de la anterior y motor eléctrico de 5 CV.

Tasado todo ello en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Lamela, empleado de la empresa apremiada.

(C.—632)

Expediente número 9.651 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Piam, S. A.", con domicilio en la calle de Francisco Navacerrada, número 22.

Tres máquinas de escribir, eléctricas, marca "I. B. M.", de 155 espacios, sin número visible.

Una máquina de calcular, marca "Olivetti", modelo Logos 245, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 125.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Ruiz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—633)

Expediente número 1.028 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gay Club", con domicilio en el paseo del Prado, número 48.

Una cámara frigorífica en acero inoxidable, de dos puertas, de 2,20 por 2 metros, aproximado, sin marca ni número visible, funcionando.

Un mostrador frigorífico en acero inoxidable, de tres puertas, de 2,25 metros de largo, aproximado, sin número visible, funcionando.

Una caja registradora marca "Sweda", eléctrica, marcando.

Dos magnetófonos marca "Revox", modelo A-77 estéreo, funcionando.

Tasado todo ello en la cantidad de 181.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Néctor Epifanio Pajox, empleado de la empresa apremiada.

(C.—634)

Expediente número 1.083 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Domingo Antonio González, con domicilio en la calle de Ibiza, número 44.

Una cámara frigorífica de acero inoxidable, de 4 por 1 metros, con seis puertas y dos senos de fregadero, uno en cada extremo.

Tasada en la cantidad de 225.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—635)

Expediente número 1.538 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santiago Robles Navarro, con domicilio en la calle Mayor, número 4.

Tres mesas de oficina, de armadura metálica, la tapa de madera, sin cajones, lacadas en blanco, en perfecto estado.

Un sillón giratorio tapizado en skay de color marrón, en buen estado.

Dos sillones metálicos tapizados en skay de color marrón, en buen estado.

Una máquina de escribir, marca "Hermes", de 125 espacios, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 26.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—636)

Expediente número 2.507 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Barbero Martín, con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, número 1, parcela 138, Leganés (Madrid).

Una cizalla para cortar metales, eléctrica, marca "Pasbi", de dos metros de longitud de corte, número 725, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 285.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Irma Granados Peña, esposa del apremiado.

(C.—637)

Expediente número 2.810 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "A. C. S. A.", con domicilio en la calle de Campanulas, número 2.

Una fotocopiadora marca "Canon" NP-50, de color rojo.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "I. B. M.", de 130 espacios, sin número visible.

Dos calculadoras eléctricas, marca "Olivetti", modelo Divi-Suma 18, de color amarillo.

Una mesa de dibujo con lámpara incorporada, tablero de color verde claro, de estructura metálica, pintada en color rojo.

Dos mesas de oficina, de estructura metálica y tapa de madera, con dos cajones a la derecha y tres a la izquierda.

Un tablero de dibujo con lámpara incorporada, en madera de color blanco, de estructura metálica, pintada en color gris.

Una mesa de oficina, de estructura metálica, con la tapa de cristal, de estilo moderno.

Cuatro sillones de estructura metálica, con asientos y respaldo de skay color negro, giratorios.

Cuatro sillas metálicas con asientos y respaldos en skay de color negro.

Cinco sillas metálicas con asientos y respaldos forrados en tela de color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 179.900 pesetas, siendo el depositario judicial don Julio San Gabino Ibarra, empleado de la empresa apremiada.

(C.—638)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE CITACION**

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, y con el número quinientos diecinueve de mil novecientos ochenta, se tramita expediente para la adopción plena del menor José Luis Serna Montero, nacido en Puertollano (Ciudad Real), el día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y seis, hijo de doña Ignacia Serna Montero, en el cual se ha dictado providencia con esta fecha acordando citar por medio del presente edicto a doña Ignacia Serna Montero, para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado y dicho expediente, a fin de ser oída acerca de la adopción plena que de su hijo indicado se tiene solicitada y dar el oportuno consentimiento a la misma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, se expide la presente, que firmo en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.374)

**JUZGADO NUMERO 2**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado y bajo el número referencia mil trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de menor cuantía que, en su parte necesaria, es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta...

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Rufino Troyano Sanz, contra don Manuel del Portillo González y don Roberto Campuzano Ramos, debo declarar y declaro que el coche "Seat", 131, matrícula M-2024-AZ, había sido adquirido antes del embargo por el señor Troyano, y por ello se debe dejar sin efecto la traba que sobre el mismo pesa en función del juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, entre los hoy demandados, todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley.—Firmado: Rafael G. Chaparro.

Publicada en el mismo día de su fecha. Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Roberto Campuzano Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.407)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, en auto dictado en el día de hoy ha declarado en estado de suspensión de pagos a la entidad "Complejo Hostelería Deportivo Regidor Ibáñez, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Santiago Prieto, número cuatro, considerándola en el de insolvencia provisional.

Lo que se hace público por el presente, que se inserta en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo ocho de la ley de Suspensión de Pagos.

Y a la vez se ha acordado convocar a los acreedores de la entidad suspensa a la Junta General de que trata el artículo décimo de dicha Ley, para cuya celebración se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de

Castilla, sin número, primera planta, lo que también se anuncia por el presente y sin perjuicio de las oportunas citaciones, se cita al propio tiempo para que comparezcan al referido acto a dichos acreedores, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.406)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número mil cuatrocientos diecisiete de mil novecientos setenta y siete, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan José Simón Andrés y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones de pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Parcela de terreno en el sitio Cruz Colorada, después calle de Temán, después avenida de la República y hoy carretera de Madrid a Francia (kilómetros 59,300), término municipal de la villa de La Cabrera, denominada hoy dicha parcela "Montalgar", de haber 3.000 metros cuadrados, o sean, 60 metros de fachada por 50 metros de fondo; que linda: al Este o frente, con dicha calle o carretera de Madrid a Francia por Irún; Sur o izquierda, con calle en proyecto; al Oeste, fondo, con terreno sobrante de vía pública, propiedad del Municipio de La Cabrera, y al Norte o derecha, con terrenos del Municipio. Sobre dicha parcela existe construida una casa de 125 metros y 50 decímetros cuadrados, que ocupa el rincón formado por los linderos Saliente y Mediodía del terreno, con 11 metros ocho decímetros de fachada a Saliente y 11 metros cuatro decímetros a Mediodía, que consta de planta baja con cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo, construida con piedra de sillería y tejado de urallita, y entre éste y el techo de la planta tiene un depósito de agua para los servicios. En ángulo saliente Norte se ha construido igualmente un local para garaje, que mide 10 metros, con fachada a la carretera de Madrid a Burgos, y por el lado Norte ocho metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 762, libro 19 de La Cabrera, folio 833, finca número 1.568, inscripción sexta, y la hipoteca al tomo 762, libro 19 de La Cabrera, folio 84, finca número 1.568, inscripción séptima.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sean inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.366)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Seida, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra "United Cargo, S. A.", sobre reclamación de ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Nicolás Barriopedro Manzanilla, en la calle del General Mola, doscientos siete, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 131-1.430, matrícula M-5415-BG.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día catorce de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—25.340)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos cinco-A de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la C., en nombre y representación de "Banco Central, S. A.", contra don Mariano Sanz Acebes y doña Concepción Pilar Manrique de Pablos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Tienda o local comercial letra C de la casa número 54, hoy 52, de la calle de Londres, de esta capital; dicha tienda está distribuida en diversos departamentos y servicios, y ocupa una superficie de 97 metros 68 decímetros cuadrados; linda: frente, por donde tiene su entrada, calle de su situación y tienda B; derecha, patio de luces y tienda B; izquierda, finca propiedad de don Carlos Laborde; fondo, hotel número 55 de la calle de Navacerrada.—Su cuota en el condominio es de 17 enteros 31 centésimas por 100.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día doce de junio, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ciento cuarenta y cuatro mil doscientas pesetas, resultado de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de tasación de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expediente número 4.299 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano Nieto López, con domicilio en la calle de Preciados, número 17.

Un ordenador electrónico, marca "Hispano Olivetti", modelo P-603.

Tasado en la cantidad de 39.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—639)

Expediente número 4.337 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Esteban Modesto Cañizares, con domicilio en la calle de Toledo, número 128.

Un taladro de columna, eléctrico, hasta 13 milímetros, sin marca ni número visible, funcionando, antiguo.

Una prensa hidráulica, marca "Jenmana", de unas siete toneladas, aproximado.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—640)

Expediente número 4.435 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Monsy, S. A.", con domicilio en la plaza Mayor, número 20.

Una máquina registradora, manual, marca "National", contrachapada, en funcionamiento.

Una caja registradora, manual, marca "Krupp", en funcionamiento.

Una caja registradora, manual, marca "Regna", en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 58.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan José Simón, gerente de la empresa apremiada.

(C.—641)

Expediente número 4.816 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Monsy, S. A.", con domicilio en la plaza Mayor, número 20.

Una caja registradora, marca "National", accionada a mano, marcando hasta 9.999,90 pesetas, sin número visible, de color caoba.

Una caja registradora, marca "Krupp", accionada a mano, sin número visible, de color caoba, marcando hasta 9.999,90 pesetas.

Tasado todo ello en la cantidad de 43.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Simón Andrés, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—642)

Expediente número 8.501 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa J. Juan Pradillo Moreno, con domicilio en la plaza de Santa Ana, número 13.

Una máquina de hacer hielo, marca "Scott Man", de 150 kilos de capacidad, de acero inoxidable.

Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Carlos Lorenzo Rodríguez, encargado de la empresa apremiada.

(C.—643)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sito en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 9 de mayo de 1980, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 1 de abril de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

## Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.339)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en el mismo con el número mil trescientos cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Creditsa Madrid, S. A.", contra don Elio Muñoz Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la mitad proindivisa que corresponde al demandado en el siguiente piso:

Urbana.—80. Piso o vivienda número 76, letra C de la escalera central del bloque G de la manzana cinco de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,600 de la Autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta novena del edificio en que radica y ocupa una superficie de 93,74 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra D de la misma planta y escalera; por el frente, con la fachada principal del edificio en que radica; por la izquierda, con la vivienda letra D de la misma planta de la escalera derecha y con patio mancomunado de las escaleras central y derecha del edificio en que radica, y por el fondo o testero, con dicho patio mancomunado, con hueco del ascensor y con meseta de la escalera por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital y tal descripción consta de las inscripciones primera y tercera de la finca número 58.545, al folio 158 del tomo 715 de la sección primera de Valdecasas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día diez de junio próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento diecinueve mil ochocientos ochenta pesetas, en que la mitad proindivisa del mencionado piso se ha tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.337)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Fidemer, S. A.", contra don Alberto Antonio Gabas Moser-Rothschild, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que después se dirán, las tres fincas que aparecen hipotecadas en la escritura base del procedimiento, cuya descripción registral es así:

Inscripción quinta de la finca número 3.393, al folio 15 vuelto del tomo 719, libro 48 de Las Rozas.

Urbana. Parcela de terreno descrita en la inscripción cuarta. Sin cargas.—Se valora en 20.000 pesetas.—Doña Rosario Muñoz-Cobo y García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, adquirió la finca de este número por adjudicación y herencia, según la inscripción cuarta anterior, y ahora la vende en unión de dos fincas más a don Alberto Antonio Gabas Moser-Rothschild, mayor de edad, casado con doña Ana Najarro Casas: industrial y vecino de Madrid, por el precio global de 60.000 pesetas, recibidas por la vendedora con anterioridad; le corresponde a la finca de este número el valor asignado.—En su virtud, inscribo conjuntamente a favor de los esposos don Alberto Antonio Gabas Moser-Rothschild y doña Ana Najarro Casas su título de compraventa de la finca de este número, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal.—Se comprenden dos fincas más.—Así resulta de una escritura otorgada en Madrid el 7 de noviembre de 1972, ante el Notario don José María Olivares James, cuya primera copia ha sido presentada en este Registro a las nueve horas de hoy, según el asiento número 77, al folio 13 del tomo 60 del Diario.—Pagado el impuesto y archivada la carta de pago.—San Lorenzo del Escorial, a 5 de marzo de 1973.—L. de la Campa. (Rubricado.)

La descripción de la finca es la que aparece de su inscripción cuarta, al folio 14 del mismo tomo 719, libro 48 de Las Rozas, y que literalmente es como sigue:

Trozo de tierra para uso agrícola, susceptible de convertir en regadío para huerto, en granja o en vivero forestal, sita en término de Las Rozas, al sitio de la Puentequilla. Tiene la forma de un triángulo y ocupa una superficie de 24 áreas, 46 centiáreas y 87 decímetros cuadrados. Linda: por el Noreste, con carretera de El Escorial, en línea de 72 metros 50 centímetros; Este, con convergencia de los linderos Noreste y Sur, en un punto que linda con carretera de El Escorial y con camino procedente de la finca matriz: Sur, con dicho camino, en línea de 98 metros, y por el Noroeste, en línea de 67 metros 50 centímetros, con finca de esta misma procedencia.

Inscripción quinta de la finca número 3.394, al folio 17 vuelto del tomo 719, libro 48 de Las Rozas:

Urbana. Parcela de terreno descrita en la inscripción cuarta. Sin cargas.—Se valora en 20.000 pesetas.—Doña Rosario Muñoz-Cobo y García, viuda, adquirió la finca de este número por adjudicación y herencia, según la inscripción cuarta an-

terior, y ahora, por escritura otorgada en Madrid el 7 de noviembre de 1972, ante el Notario don José María Olivares James, la vende, en unión de dos fincas más, a don Alberto Antonio Gabas Moser-Rothschild, casado con doña Ana Najarro Casas, por el precio global de pesetas 60.000 correspondiendo a la finca de este número el valor asignado; ya recibido por la vendedora con anterioridad.—En su virtud, inscribo conjuntamente a favor de los esposos don Alberto Antonio Gabas Moser-Rothschild y doña Ana Najarro Casas su título de compraventa de la finca de este número, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal.—En el mismo documento se comprenden dos fincas más.—La inscripción extensa es la quinta de la finca número 3.393, al folio 15 de este tomo.—San Lorenzo del Escorial, a 5 de marzo de 1973.—L. de la Campa. (Rubricado.)

La descripción de la finca es la que aparece de su inscripción cuarta, al folio 17 del mismo tomo 719, libro 48 de Las Rozas, y que literalmente es como sigue:

Trozo de tierra para uso agrícola, susceptible de convertir en regadío para huerto, en granja o en vivero forestal, sita en término de Las Rozas, al sitio de Puentequilla. Tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados y ocupa una superficie de 25 áreas, 28 centiáreas y 87 decímetros cuadrados. Linda: por el Noreste, con carretera de El Escorial, en línea de 31 metros; Sureste, la otra finca de esta misma procedencia, en línea de 67 metros 50 centímetros; por el Sur, con camino procedente de la finca matriz, en línea de 40 metros y en línea de un metro 50 centímetros, con finca de doña Eugenia Plaza Vaquero, y por el Noroeste, en línea de 95 metros, con la otra finca procedente de esta misma procedencia.

Inscripción séptima de la finca número 3.395, al folio 21 vuelto del tomo 719, libro 48 de Las Rozas:

Urbana. Parcela de terreno descrita en la inscripción sexta. Sin cargas.—Se valora en 20.000 pesetas.—Doña Rosario Muñoz-Cobo y García, viuda, adquirió la finca de este número por adjudicación y herencia, según la inscripción sexta anterior, y ahora, por escritura otorgada en Madrid el 7 de noviembre de 1972, ante el Notario don José María Olivares James, la vende en unión de dos fincas más a don Alberto Antonio Gabas Moser-Rothschild, casado con doña Ana Najarro Casas, por el precio global de 60.000 pesetas, ya recibidas por la vendedora con anterioridad, correspondiendo a la finca de este número el valor asignado.—En su virtud, inscribo conjuntamente a favor de los esposos don Alberto Antonio Gabas Moser-Rothschild y doña Ana Najarro Casas su título de compraventa de la finca de este número, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal.—Se comprenden dos fincas más.—La inscripción extensa es la quinta de la finca número 3.393, al folio 15 de este tomo.—San Lorenzo del Escorial, a 5 de marzo de 1973.—Campa. (Rubricado.)

La descripción de la finca es la que aparece de su inscripción sexta, al folio 21 del mismo tomo 719, libro 48 de Las Rozas, que literalmente es como sigue:

Trozo de tierra para uso agrícola, susceptible de convertir en regadío para huerto, en granja o en vivero forestal, sita en término de Las Rozas, al sitio de la Puentequilla. Tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados, y ocupa una superficie de 24 áreas, 73 centiáreas y 38 decímetros cuadrados. Linda: por el Noreste, con la carretera del Escorial, en línea de 25 metros; por el Sureste, con otra finca de esta misma procedencia, en línea de 95 metros; por el Suroeste, con finca de doña Eugenia Plaza Vaquero, en línea de 19 metros 60 centímetros y con finca de los herederos de don Angel de la Cueva, en línea de siete metros 20 centímetros, y por el Noroeste, con resto de la finca matriz, en línea de 99 metros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veintiocho de mayo próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Dichas fincas salen a pública subasta por primera vez, en lotes separados, com-

puestos por cada una de ellas, y servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca, la cantidad de tres millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos; respecto de la segunda finca, tres millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, y por lo que se refiere a la tercera, la cantidad de tres millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran los mencionados tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de subasta de la finca o fincas que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

La certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.474)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número mil seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y cinco-L, seguidos a instancia de don Santiago y don Domingo Martín González, representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Francisco Guzmán de Beruete, con domicilio en Madrid, calle de Arturo Soria, número trescientos uno, cuarto C, y contra otro, sobre reclamación de cantidad, gastos de protesto, intereses legales y costas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo marca "Renault", 12, matrícula M-3076-AH, y la motocicleta marca "Ducati", matrícula M-2972-BW, embargados en este procedimiento al demandado don Francisco Guzmán de Beruete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en dos lotes, valorados en la suma de ciento diez mil pesetas en cuanto al vehículo marca "Renault", 12, matrícula M-3076-AH, y treinta mil pesetas en cuanto a la motocicleta marca "Ducati", matrícula M-2972-BW, sirviendo de tipos las expresadas cantidades, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S., Lorenzo de la Fuente.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—25.334)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Segunda subasta

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Vicente Monroy Monroy y doña Balbina Monroy Ygual, registrado bajo el número novecientos quince de mil novecientos setenta y seis-E, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, de la siguiente:

Piso primero número cuatro, portal letra C, sito en la planta primera, escalera C, del bloque 319 del núcleo residencial de San Cristóbal de los Angeles, en Madrid-Villaverde. Mide 48 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, pasillo de acceso, rellano de escalera, hueco de la misma y patio de la finca; por la izquierda, con el piso primero número uno de igual planta de la escalera D; por la derecha, con el piso número uno de la misma planta; por el fondo, con terreno de "Norah, S. A.". Consta de cuatro habitaciones. Valorado pericialmente en la suma de novecientos veintidós mil quinientas pesetas.

Y se hace saber:

Que el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.335)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número trescientos dieciséis de mil novecientos setenta y uno, promovidos por el Procurador don Federico Pinilla, en nombre de "Renault Financiaciones, S. A.", contra doña Angela Cid Montero, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Labrador, número diecisiete, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los siguientes bienes que fueron objeto de embargo a dicha demandada:

Un aparato de televisión a color, de 23 pulgadas, marca "Fercu".

Otro aparato de televisión de 23 pulgadas, en blanco y negro, marca "Thomson", de "General Eléctrica".

Y un aparato radiogramola con altavoces a ambos lados, marca "Grundig".

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este

Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de sesenta y seis mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del tipo que rigió en la primera subasta, y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicha suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

De los indicados bienes es depositaria la propia demandada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.333)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil ciento siete de mil novecientos setenta y siete, instado por don Manuel García Ramberde, representado por el Procurador señor Pardillo Larena, contra don Rafael García Asensio, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los derechos de propiedad que después se expresarán, embargados a resultas de expresado procedimiento, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día veintiocho de mayo, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado en virtud de contrato de compraventa de la vivienda sita en la avenida de Buenos Aires, número 48, piso cuarto B, de esta capital. Tasados en trescientas mil pesetas, precio que servirá de tipo para el remate de dichos derechos.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se trata de los derechos de propiedad dimanante del contrato de compraventa de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta, entre "Construcciones y Urbanizaciones Madrileñas, Sociedad Anónima" y el demandado.

Que el rematante deberá aceptar como títulos de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningunos otros, certificación que obra en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con

veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—25.478)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la compañía mercantil "Butacas y Espectáculos, Sociedad Anónima", en cuyos autos por providencia de este día se ha dispuesto citar a la representación legal de dicha quebrada y también a todos los acreedores de la misma, a fin de que concurran a la primera junta de acreedores para nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la planta cuarta, del referido inmueble, para el día tres de junio próximo, a las trece horas, debiendo comparecer con los títulos justificativos de sus créditos; y

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.336)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco Latino, S. A.", contra don Miguel Sastre Llabrés y otros, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de mayo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón doscientas treinta y siete mil seiscientos pesetas.

Los licitadores aceptarán las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Piso número diecinueve de la casa de Madrid, calle de Sánchez Barcáiztegui, número treinta y siete provisional, en planta primera, vivienda señalada con la letra D. Consta de baño y cuarto de aseo, hall, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y oficio. Ocupa una extensión superficial de 95,20 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, con pasillo de entrada y vivienda letra C de esta misma planta; derecha, con patio de luces de la finca y escalera; izquierda, calle de Sánchez Barcáiztegui, a la que tiene tres huecos, y fondo, con casa número treinta y cinco de la calle de Sánchez Barcáiztegui. Le corresponde una cuota de 2,90 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 719 antiguo, 7.367 moderno, folio 73, finca número 24.715, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.402)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quince del año mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.", representada por el Procurador don Federico Olivares Santiago, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los derechos de propiedad que corresponden al demandado don Matías Ibar Benjamín, para cuya celebración se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, quinta planta; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es la cantidad de quinientas setenta y dos mil pesetas, valor de tasación de los derechos sobre el piso que se describirá al final del presente.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán existentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de la subasta

Los derechos de propiedad que corresponden al demandado don Matías Ibar Benjamín sobre el piso tercero B del portal número veintiocho (bloque cuarenta y nueve) de la calle de Jerusalén, en Parla (Madrid).

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.378)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Calleja García, en nombre y representación de la entidad "Somasa, Sociedad Anónima", contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

1.ª "Tienda centro, situada en planta baja de la casa número seis de la calle La Luna, de esta capital. Consta de tienda y trastienda y, además, de sótano. Comprende una superficie de ciento doce metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: frente, calle La Luna; derecha, entrando, portal de la finca, chiscón de portería, caja de escalera, patio de luces y tienda derecha de la misma planta; izquierda, patio de luces y tienda izquierda de la propia planta, y fondo, patio de luces y casa número cuatro de la calle San Roque. Esta tienda representa un valor de cinco enteros seiscientos noventa y cinco milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluido el de ascensor, por el que no satisfará, y el de contribución, por el que abonará la

suma que le asigne la Administración de Contribuciones. Le corresponde a esta tienda, en propiedad, el cuarto trastero demarcado con el número dos de los situados en la planta de buhardillas del edificio. Se forma esta finca por división de la inserta con el número 1.745, al folio seis del tomo 993 del archivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, libro 478, folio 116, finca número 13.932 de los de Madrid".

La anterior finca ha sido valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones sesenta mil doce pesetas.

2.ª "Urbana. Piso primero derecha de la finca número seis de la calle de La Luna, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento noventa y un metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de La Luna; derecha, con piso izquierda de la misma planta, caja y vestíbulo de escalera, por donde tiene su acceso y patio de luces; izquierda, con casa número ocho de la calle de La Luna y patio de luces. Le corresponde en el valor total de la finca una participación de nueve enteros seiscientos ochenta y una milésimas por cientos. Le corresponde en propiedad el cuarto trastero de la planta de buhardillas, señalado con el número cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, libro 478, folio 126, finca 13.934".

La anterior finca ha sido valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones doscientas veintiocho mil veintiséis pesetas.

3.ª "El cuarenta por ciento de la finca urbana designada como primero izquierda de la finca número seis de la calle de La Luna, de esta capital. Ocupa una superficie de doscientos trece metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de La Luna; derecha, con la casa número cuatro de la calle de La Luna, señalada también con el número uno de la Corredera Baja de San Pablo; casa número tres de la misma Corredera y patio de luces; izquierda, con piso derecha de la misma planta, caja y vestíbulo de escalera, por donde tiene su acceso y patio de luces, y fondo, con patio de luces y casa número cuatro de la calle de San Roque. Cuota: Le corresponde en el total del valor de la finca una cuota de participación de diez enteros setecientos noventa y cinco milésimas por ciento. Le corresponde a este piso en propiedad el cuarto trastero, demarcado con el número cinco de los situados en la planta buhardilla. Título: Corresponde el sesenta por ciento de dicha finca a doña Encarnación Melo Saiz, viuda de don Manuel Matesanz Martín, y el restante cuarenta por ciento a su hijo, don Jesús Manuel Matesanz Melo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, libro 478, folio 131, finca 13.935".

El cuarenta por ciento que corresponde al demandado de la anterior finca ha sido valorado a efectos de subasta en la suma de un millón ochocientos noventa y dos mil cuatrocientas siete pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de nueve millones ciento ochenta mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho

a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y podrá hacerse aquél a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.401)

### ARANJUEZ

#### EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por "Herramientas y Maquinaria para la Metalurgia, S. A." (HIMASA), contra la entidad mercantil "Módulos 2.001, S. A.", en la persona de su representante legal, que se encuentra en situación de rebeldía, cuyo procedimiento se halla en período de práctica de prueba.

Por providencia dictada con esta fecha en dicho juicio, se ha acordado citar por segunda vez a dicho demandado ante la Sala audiencia de este Juzgado, para el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana, a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de cédula de citación al señor representante legal de la entidad mercantil "Módulos 2.001, S. A.", se expide el presente en Aranjuez, a uno de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.403)

### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Jura de Cuentas, instado por el Procurador don Herminio Pérez Delgado, contra "Manutención y Transportes, Sociedad Anónima", sobre reclamación de sesenta y ocho mil setecientos dieciséis pesetas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados a la entidad demandada:

Una máquina reproductora de planos, marca "Rotary", y en buen funcionamiento, valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

Una máquina multicopista, en buen estado de conservación y funcionamiento, valorada en cincuenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para la vista del remate el día cinco de mayo del próximo año, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que tomen parte que deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del precio de su avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del mismo.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.430)

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y

ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 1

Don Ricardo Varón Cobos, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 34 de 1980, sobre asesinato, se cita y llama al procesado José Ricardo Prieto Díaz, hijo de Ricardo y de Juana, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de profesión agente de ventas, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Esperanza, núm. 3, tercero F, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (G. C.—2.543) (B.—2.605)

Don Ricardo Varón Cobos, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 34 de 1980, sobre asesinato, se cita y llama al procesado Félix Pérez Ajero, hijo de Félix y de Alicia, natural de Madrid, de profesión empleado de Banca, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 45, sexto D, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (G. C.—2.544) (B.—2.606)

#### JUZGADO NUMERO 2

Antonio Macías Ramírez, nacido en Lucena (Córdoba) el 5 de septiembre de 1941, hijo de Araceli y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo fué en la calle de García Miranda, número 58, hallándose actualmente en ignorado paradero, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 2 de esta capital, con el núm. 127 del año 1976, por delito de robo con violación, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión. (B.—2.677)

Antonio Moya Polaina, natural de Mengíbar (Jaén), nacido el 1.º de febrero de 1947, hijo de Rafael y de Manuela, vecino de Leganés, y cuyo último domicilio conocido lo fué en la calle de Castilla, núm. 19, piso cuarto A, hallándose actualmente en ignorado paradero, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 2 de esta capital, con el núm. 127 de 1976, por el delito de robo con violación, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión. (B.—2.678)

#### JUZGADO NUMERO 6

Navarro-Rubio y Serrés (Mariano), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caleruega, núm. 13, procesado por estafa en causa núm. 17 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión. (B.—3.511)

#### JUZGADO NUMERO 15

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 22 del pasado mes de agosto y año 1979, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Jesús Saavedra Muñoz, hijo de Jerónimo y de María, natural de Cuenca, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15 de esta capital, con el número 100 de 1979, por robo. (B.—2.683)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 5 de febrero y año 1973, por la que se llamaba a la procesada en este procedimiento María González Daga, hija de Mariano y de Rosa, natural de Buñel (Navarra) el día 7 de julio de 1910, viuda, dedicada a sus labores, y que tuvo su último domicilio conocido en el Poblado Agrícola de Orcasitas, chabola 69, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15, con el número 13 de 1973. (B.—2.679)

Pérez Sáez (Juan), cuyas demás circunstancias no constan, procesado por preparatorias en causa núm. 65 de 1979, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de notificarle apertura juicio oral. (B.—2.680)

García Carmona (Pedro), domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, núm. 62, procesado en causa número 185 de 1976, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarle auto de prisión. (B.—2.681)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 12 del pasado mes de septiembre y año 1978, y por la que se llamaba a Ascanio y de Tolosa, Luis Ramón Jesús Raimundo, hijo de Magdaleno y de Luisa, conocido por Luis de Ascanio de Tolosa, nacido el día 16 de marzo de 1900 en Santa Cruz de Tenerife, que dice ser Ingeniero y casado, y tuvo su último domicilio conocido en la calle de Valverde, número 1, piso noveno, Madrid, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15, con el número 71 de 1972, por cheque en descubierto. (B.—2.682)

Pérez Pérez (Juan Antonio), de veintinueve años, de estado soltero, estudiante, hijo de Juan Antonio y de María, natural de Sinarca, domiciliado últimamente en la calle Magnesia, núm. 41, piso cuarto, procesado por imprudencia lesiones, preparatorias núm. 233 de 1977, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarle resolución recaída preparatorias núm. 233 de 1977. (B.—3.273)

Lamarre de Port (Alberto), de treinta y nueve años, se ignora su estado y profesión, hijo de Juan Alberto y de Amelia, natural de Bahía Blanca (Argentina), en ignorado paradero, procesado por contra la salud pública en causa núm. 24 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de constituirse en prisión. (B.—3.271)

Fernández Abad (Vicente), de veintisiete años, hijo de Julio y de Benita, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Getafe, calle de Mostoles, núm. 2, procesado por robo en causa núm. 18 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de constituirse en prisión. (B.—3.192)

Adama Segador (Pedro Antonio), natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), nacido el día 2-1-1943, hijo de Antonio y de Antonia, casado, financiero, y Pedro Meredid Blanco, natural de Oviedo, nacido el día 23-8-1944, hijo de Angel y de María Consolación, calle de Clara del Rey, núm. 33, procesados en el sumario instruido bajo el número 35 de 1980, por los delitos de falsedad y cheques en descubierto, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15 de Madrid, con el fin de ser reducidos a prisión. (B.—2.770)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 6 de agosto del pasado año 1979, por la que se llamaba al procesado Francisco José Rubio Aledo, hijo de Francisco y de María, que vivió últimamente en la Vía Lusitana, núm. 58, portal K 1, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15, sumario número 59 de 1979, por lesiones agresión por arma de fuego.

(B.—2.771)

**JUZGADO NUMERO 16**

Cuesta Martín (Luis Alfonso de la), nacido en Villanueva de las Minas (Sevilla) el día 11 de junio de 1925, hijo de José y de Dolores, con domicilio últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario seguido con el núm. 28 de 1979, por el delito de estafas, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 16 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión, por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.367) (B.—3.484)

**JUZGADO NUMERO 17**

López-Sanz Ruiz del Olmo (Bernardo), nacido en Madrid el día 11 de julio de 1950, hijo de José y de Cándida, casado, dibujante diseñador, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cantalejos, número 2, primero C (Puerta Hierro), actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 17 de Madrid en el término de diez días, para constituirse en la prisión decretada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Cuarta, por auto de 19 de febrero de 1980, en el sumario ordinario instruido por este Juzgado con el número 99 de 1976, sobre delito contra la salud pública.

(G. C.—2.657) (B.—2.684)

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 55, correspondiente al día 30 de enero de 1979, respecto a la busca y captura de Antonio Vilarriños Sanz, en sumario núm. 135 de 1978-CL, por tenencia ilícita de armas, del Juzgado de instrucción núm. 17 de esta capital, por haber sido habido dicho procesado, el que se encuentra ingresado en prisión.

(G. C.—2.658) (B.—2.685)

**JUZGADO NUMERO 21**

Martínez Sánchez (Pascual), de veinte años, hijo de Pascual y de María, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de ser reducido a prisión, por haberse decretado en resolución de fecha 3 de marzo de 1980 por la Audiencia Provincial, Sección Quinta.

(G. C.—2.847) (B.—2.884)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado - Juez de instrucción número 21 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en fecha 7 de febrero del año en curso, y por las que se llamaba a Belarmino Cernadas Lago, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente, hijo de Carmen, natural de Mazaricos (La Coruña), y de Aquilina Elich Barrera, de veintitrés años de edad, de estado casada, de profesión camarera, hija de Jorge y de María Luisa, natural de Madrid, toda vez que han sido localizados y habidos por este Juzgado.

(G. C.—2.907) (B.—2.944)

**GUADALAJARA**

Luis Eduardo Miranda Ramírez, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Domingo y de Raquel, de profesión comerciante, de estado casado, cuyo actual paradero se ignora, teniendo últimamente su domicilio en España, Barcelona, "Hotel España", habitación núm. 5, y en Móstoles (Madrid), calle Vir, súbdito chileno, nacido en Santiago de Chile el 11 de mayo de 1923, acusado por el delito de hurto de 70.000 pesetas, en diligencias preparatorias número 248 de 1978, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara, a fin de constituirse en prisión y otras diligencias.

(G. C.—2.763) (B.—2.886)

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de instrucción de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias preparatorias núm. 248 de 1978, sobre robo, contra Luis Eduardo Miranda Ramírez, en cuya pieza separada de situación se ha dictado resolución dejando sin efecto la prisión provisional de dicho acusado, acordándose cancelar las requisitorias publicadas de 7 de marzo último para la busca y captura del mismo, habida cuenta de que ha sido habido repetido acusado.

(G. C.—3.517) (B.—3.644)

**TERUEL**

Ernesto Emilio Farias Gardais, de cuarenta y seis años de edad, natural de Santiago (Chile), hijo de Ernesto y de Rosa, de profesión del comercio, de estado casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pradillo, núm. 14, primero C, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario núm. 8 de 1978, por imprudencia, seguido ante este Juzgado de instrucción de Teruel, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que se le imputan.

(G. C.—2.762) (B.—2.885)

**MEDINA DEL CAMPO**

Francisco Andrés Fernández Góniz, de treinta y cuatro años, hijo de Alejandro y de María, casado, natural de Lomichar (Toledo), que tuvo su último domicilio conocido en Parla (Madrid), calle de la Amargura, núm. 6, y Manuel Arias García, de treinta y tres años, hijo de Julián y de Felisa, representante, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Tortosa, núm. 8, escalera segunda, quinto A.; ambos, actualmente, en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, en el término de diez días, como procesados en el sumario núm. 9 de 1980, sobre robo, para recibirles declaración indagatoria y ser ingresados en prisión.

(G. C.—3.023) (B.—3.112)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don José Casanova Tejera, Juez sustituto del número diecisiete de esta capital.

En los autos de proceso de cognición que bajo el número trescientos noventa y uno de mil novecientos setenta y siete se siguen a instancia de don Antonio de la Cruz Escribano, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don José Luis Valverde Bueno, en reclamación de treinta mil ochocientos ochenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que se indican.

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Cañizares, número diez, el próximo día veintiuno de mayo, a las once de su mañana.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

**Tercera**

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona del demandado, con domicilio en Alcalá de Henares, calle de Lope de Figueroa, número dos.

**Bienes que se subastan**

Un tractor-camión, marca "Barreiros", matrícula M-904.649, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—25.328)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 28**

En este Juzgado, con el número 2.238 de 1979, se tramita juicio verbal de faltas por lesiones por imprudencia, en los que por providencia dictada por el señor Juez se ha acordado citar a Nadine Vincent, como responsable civil subsidiaria, y al súbdito francés Pascal Etienne Ives Maille, nacido el 14 de abril de 1959 en Brignoles (Francia), hijo de Louis y de Lucé, soltero, vicultor, y con domicilio desconocido, como denunciado, al objeto de que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, el próximo día 24 de abril, a las diez treinta de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles de que habrán de concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—2.708) (B.—2.795)

El señor Juez de Distrito núm. 28 de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 344 de 1980, por amenazas, he acordado citar a Antonio López Gutiérrez, natural de Málaga, el 7 de abril de 1938, hijo de Salvador y de Catalina, casado, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Bembrique, núm. 2, desconociéndose el que tenga en la actualidad, como denunciado, para que el día 24 de abril y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencias, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.709) (B.—2.796)

El señor Juez de Distrito núm. 28 de esta capital, en providencia dictada en el procedimiento de juicio verbal de faltas núm. 1.588 de 1979, ha acordado citar a Adelaida Rivero Martínez, nacida en Verín (Orense) el día 28 de febrero de 1941, hija de Albino y de Pascuala, artista, soltera, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el paseo de la Florida, núms. 37 y 49, como denunciada, para que el día 24 de abril y hora de las once comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.840) (B.—2.928)

El señor Juez de Distrito núm. 28 de los de esta capital, por providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 2.260 de 1979, ha acordado citar a Francisco Sierra Molina, natural de Madrid, el 24 de mayo de 1955, hijo de Gabriel y de Carmen, soltero; estudiante, y vecino de esta capital, teniendo su último domicilio conocido en Olavide, núm. 10,

como denunciado, para que el día 24 de abril y hora de las once comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.841) (B.—2.929)

**JUZGADO NUMERO 29**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.771 de 1978, por el presente edicto se cita a Albert Demeyere, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 25 de abril, a las nueve treinta horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado como denunciado, al objeto de asistir a la vista del expresado juicio.

(B.—2.797)

**JUZGADO NUMERO 30**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 476 de 1979, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. número 30 de Madrid, sobre malos tratos, y en las que aparece como denunciante Esther Salas Contreras, que tuvo su domicilio en Pío XII, núms. 10 y 12, primero A, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las once horas del día 23 de abril comparezca en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerla provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.206) (B.—3.296)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.891 de 1978, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones en riña, y en las que aparece como denunciado Pascual Nogales del Monte, que tuvo su domicilio en Tejar de Amalio, núm. 13, Barajas, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once horas del día 23 de abril comparezca en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.207) (B.—3.297)

**GRANADA**

Por medio de la presente se cita a los denunciados, que se encuentran en desconocido paradero, Juan José Sierra Santos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Salamanca, y a Luis Lozano Muñoz, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, para que el próximo día 22 de abril y hora de las diez y diez de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 2, en que tendrá lugar el acto del juicio de faltas núm. 128 de 1980, por estafa.

(G. C.—3.105) (B.—3.268)

**ARISTRAIN INVERSIONES, S. A. (MADRID)**

Se ha notificado a esta sociedad el extravío del extracto de inscripción que se detalla seguidamente:

Número 5.088, expedido el 28 de diciembre de 1973, comprensivo de diez acciones, a nombre de Juan Santacara Leizaola.

Se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo haga en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio; pasado dicho plazo sin haberse recibido reclamación de terceros se procederá a expedir duplicado del extracto extraviado y relacionado precedentemente, que anulará al original, quedando esta sociedad exenta de responsabilidad.

Madrid, 11 de abril de 1980. — Por "Aristrain Inversiones, S. A.", el Secretario - Administrador, Pedro Goñi Ezpeleta.

(A.—25.444)